

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DIECINUEVE****Sesión** CONGRESO ORDINARIO**Fecha:** 2 de septiembre de 1985**SUMARIO:**

- | | | |
|----------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO | I | Instalación de la Sesión. |
| CAPITULO | II | Lectura del Orden del Día:
1) Lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales
1-85-112
2) Segundo Debate del Proyecto de la Ley Orgánica de
la Función Legislativa. |
| CAPITULO | III | Lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales. |
| CAPITULO | IV | Clausura de la Sesión. |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión CONGRESO ORDINARIO

Fecha: 2 de septiembre de 1985

INDICE:

INTERVENCIONES DE LOS HH. SEÑORES LEGISLADORES (continuación)

EL H. BONILLA OLEAS.....	19-20-47-58-59
EL H. ATIAGA BUSTILLOS.....	21-29-30
EL H. FONSECA GARZON.....	21-22-49-50
EL H. CARMIGNIANI GARCES.....	22
EL H. ITURRALDE ARTEGA.....	23-41-58
EL H. MAYORGA FREIRE.....	23-24
EL H. TORRES GUZMAN.....	24-31-32-55
EL H. ROSERO CISNEROS.....	24-25-26-40-41-50-51-58
EL H. COBO BARONA.....	26-27-53-54-70-71
EL H. SANTILLAN OLEAS.....	27-28-55-67-68-69
EL H. CHERREZ ALVARADO.....	28
EL H. DELGADO COPPIANO.....	28-29-69
EL H. BUCARAM ZACCIDA.....	32-36-37-38-39-40
EL H. BUSTAMANTE VERA.....	33-34-49-66-67
EL H. POVEDA VARGAS.....	35-36-37
EL H. VALDOSPINOS RUBIO.....	40
L H. ORTIZ RIVADENEIRA.....	42-69
EL H. RIVERA RIVERA.....	43-69-70
EL H. PLAZA ARAY.....	45-46-47-56-57-65-66
EL H. LEVOYER ARTIEDA.....	61-62
LA H. VALDEZ DE FERRIN.....	64-65
EL H. NAULA YUPANQUI.....	71



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: 2 de septiembre de 1985

INDICE:

	PAGINAS
CAPITULO I Instalación de la Sesión	2
CAPITULO II Lectura del Orden del Día: 1) Lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales 1-85-112	
2) Segundo Debate del Proyecto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa	3
CAPITULO III Lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales.	5
CAPITULO IV Clausura de la Sesión	72

INTERVENCIONES DE LOS HH. SEÑORES LEGISLADORES:

EL H. PALACIOS MONSALVE.....	3
EL H. FERAUD BLUM.....	4-16-17-18-20-32-33-48-49-62-63
EL H. MORENO ORDÓÑEZ.....	4-5-6-18-19-21
EL H. CASTILLO VIVANCO.....	5-12-13-22-23-30-31-44-45-54-63-64.
EL H. MOLINA MONTALVO.....	11
EL H. ZAVALA BAQUERIZO.....	11-12-13-41-42
EL H. GARCIA GARCIA.....	13-70
EL H. CHAVES GUERRERO.....	13-14-48-59
EL H. CARPIO CORDERO.....	14-44-50
EL H. POZO GONZALEZ.....	14-43-44
EL H. RODRIGUEZ VICENS.....	15-16-43-52-53-59-60-61
EL H. ALVAREZ FIALLO.....	16
EL H. ZAMBRANO BENITEZ.....	19

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de septiembre de mil -
novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacio-
nal, bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se-
instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario siendo las 17H00.---

En la Secretaría actúa el señor abogado Enrique Drout Sánchez, Secre-
tario Titular, y el señor abogado Wilson Córdova Loor, Prosecretario del
H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR
ALMEIDA VINUEZA ANIBAL
ALVAREZ FIALLO EFRAIN
ATIAGA BUSTILLOS GALO
AVILA GAVILANEZ CARLOS
BACA CARBO RAUL
BASTIDAS ARGUELLO LUIS
BONILLA OLEAS EDELBERTO
BUCARAM ORTIZ ELSA
BUSTAMANTE VERA SIMON
CACERES ARROBA ANIBAL
CARRERA NI GARCES EDUARDO
CARPIO CORDERO ENRIQUE
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO
CERVANTES SILVA LUIS
CEVALLOS VEGA RUBEN
COBO BARONA MARIO
CHAVES GUERRERO CARLOS
CHIERREZ ALVARADO VICENTE
DELGADO COPPIANO ENRIQUE
FERAUD BLUM CARLOS
FONSECA GARZON EDISON
GARCIA GARCIA LORGIO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO
HERRERA VILLACIS FREDDY
ITURRALDE ARTEAGA JOSE
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
JARAMILLO MORAN SEGUNDO

LALAMA NIETO JOAQUIN
LEVOYER ARTIEDA RICHELIU
MAYORGA FREIRE MARIO
MEJIA VILLA FLORIPÉ
MORENO ORDÓÑEZ JORGE
NAULA YUPANQUI MANUEL
ORELLANA CORREA LUIS
ORTIZ RIVADENEIRA EFRAIN
ORTIZ STEFANUTO NELSON
PALACIOS MONSALVE LUIS
PLAZA ARAY CARLOS LUIS
PLAZA VERDUGA LEONIDAS
POVEDA VARGAS BAYARDO
POZO GONZALEZ JACINTO
QUEVEDO TORO MARCELO
RIVADENEIRA RVADENEIRA SIMON
RIVAS VALLE JOSE
RIVERA RIVERA VICENTE
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
ROSERO CISNEROS LENIN
RUIZ ALBAN GABRIEL
SANTILLAN OLEAS EDGAR
TORRES GUZMAN ELOY
VALDEZ DE FERRIN ANUNZZIATA
VALDOSPINOS RUBIO JORGE
VALLEJO LOPEZ CARLOS
ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
ZAVALA BAQUERIZO JORGE



[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Hay treinta y ocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a las licencias que se han presentado.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Licencia presentada por el Diputado Andrés Vallejo Arcos, que le corresponde actuar al Diputado Manuel Naula, quien ya está posesionado. Licencia que solicita el Diputado Licenciado Camilo Ponce Gangotena, le corresponde actuar al licenciado José Iturralde Arteaga, quien ya está posesionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento señor Secretario, para que no vaya a existir alguna equivocación. Una vez constatado el quórum, queda instalada automáticamente la sesión, por si acaso alguien vaya a decir que es ilegal. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el doctor Alvaro Pérez solicita licencia, le corresponde actuar al doctor Efraín Ortiz Rivadeneira, quien ya está posesionado. El Diputado César Dávila Cobos solicita licencia, le corresponde actuar al Diputado Aníbal Almeida Vinuesa, quien ya está posesionado. El doctor Wilfrido Lucero, solicita licencia le corresponde actuar al Diputado Carlos Vallejo López, quien también ya está posesionado. El Diputado abogado Iván Castro Patiño solicita licencia, le corresponde actuar a la Diputada Anunziata Valdez de Ferrin. El Diputado Eduardo Malo Abad solicita licencia, le corresponde actuar al Diputado Luis Orellana, quien está posesionado. El ingeniero Leonardo Escobar solicita licencia, le corresponde actuar al Honorable General Richelieu Levoyer. El Diputado sociólogo Carlos Carrillo quien solicita licencia, le corresponde actuar al Diputado Mario Mayorga, quien ya está posesionado. Estas son las licencias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí hay otra licencia, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Licencia solicitada por el abogado Fausto Pérez Vergara, le corresponde actuar al Diputado Francisco Cuntó, quien ya está posesionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legisladores. Sin el ánimo de crear alguna discusión, en la sesión anterior se les recomendó a los legisladores, tanto principales como alternos, enviar sus licencias en original, por favor. Que sea la última ocasión tenemos una licencia, no es que quere-

mos desconocer la firma de algunos legisladores alternos, pero que no son firmas originales, sino copias de las mismas. Para la próxima ocasión se les ruega a los señores legisladores, en la Presidencia no va a creer necesario dar autorización a licencias que no estén con el original de las firmas de los legisladores; tanto principales como suplentes. Están autorizadas todas las licencias por esta ocasión. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.-----


II

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del día, del Congreso Ordinario de la sesión vespertina del día lunes 2 de septiembre de 1985. "Primero: lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales.- 1-85-112. Segundo punto: segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa". Este es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE: Sí, señor Presidente, señores legisladores: Yo considero que ante los acontecimientos y lleno de pavor he visto al País entero que se han sucedido en la ciudad de Guayaquil, con ocasión del secuestro del señor Nahím Isaías, es justo y procedente, señor Presidente, que el Congreso Nacional, cuna de la democracia ecuatoriana exteriorice su pesar, no solamente a la familia, sino también al pueblo ecuatoriano, y a todo el sistema que manejaba el señor Nahím Isaías y gracias al cual vivían miles de ecuatorianos. Por tanto, señor Presidente, yo propongo que el Congreso Nacional, como demostración de solidaridad y de rechazo a la violencia, el rechazo al secuestro, al odio entre ecuatorianos, que se está implantando a través del terrorismo, expida un acuerdo en este sentido, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una petición, hecha por el Honorable Palacios de que el Congreso Nacional, expida un acuerdo de condolencia, a los familiares del señor Nahím Isaías Barquet. Los honorables legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado, pero parece que no hay unanimidad. Proceda, señor Secretario, a tomar votación. Que se sirvan levantar el brazo los señores legisladores que estén de acuerdo; pero no hay unanimidad, Honorable. Existiendo mayoría, proceda. De la misma forma ha fallecido el hermano del Honorable Saquisela, en un accidente lamentable, yo creo que el Congreso Nacional también debe pronunciarse en este caso, por un acuerdo de condolencia. Los señores legisladores que acojan esta solicitud del Presidente del Congreso, se sirvan levantar el brazo. Existe mayoría, proceda, señor Se-



cretario, a dar el trámite respectivo de estos acuerdos, y hacerles llegar a los familiares de cada uno de ellos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del Orden del Día, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente. De acuerdo con el Artículo treinta del reglamento yo pedí hace varios días, que me conceda el uso de la palabra, por considerar que el Diputado Plaza Aray, había proferido una injuria calumniosa en mi contra. Usted me negó reiteradamente mi petición y luego de una intervención de la Honorable Mejía, que agradezco públicamente, usted ofreció que yo intervendría el día viernes. El día viernes lamentablemente no hubo quórum. De tal manera que hoy reitero mi petición para que se me conceda el uso de la palabra a que tengo derecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En su momento oportuno le vamos a conceder el día de hoy Honorable.-----

EL H. FERAUD BLUM: Muy bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, perdón señor Secretario. Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente. Respecto del Orden del Día, yo había solicitado en una reunión anterior, que usted diera un criterio sobre la conveniencia de integrar una comisión de carácter multipartidista, para que haga el estudio correspondiente de un posible proceso de reformas a la Constitución de la República, proceso que debe a nuestro juicio, ser un proceso de orden serio, que abarque los graves problemas que puedan ser recogidos, en este constante desarrollo de la sociedad ecuatoriana. Solicito, señor Presidente, que se sirva indicarnos si procede o no este planteamiento, para sobre esa base nosotros tomar algunas posiciones respecto al planteamiento que se ha hecho el día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, ¿cuál es su petición?-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Que si va a formar o no la Comisión Multipartidista, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, en primer lugar, eso no tiene nada que ver con el Orden del Día. En segundo lugar veremos qué caminos le damos al Proyecto de Reformas Constitucionales, si va a la Comisión de lo Civil y Penal, o si la Presidencia cree necesario conformar una comisión especial sobre Reformas Constitucionales. Yo pienso que primero debemos dar lectura al Proyecto, analizar, recoger las observaciones y recoger algunas in-

quietudes de otros sectores políticos, que también tienen propuestas a las Reformas a la Constitución Política del Estado. Continúe, señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario con el primer punto -- del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Proyecto de Reformas Constitucionales, ingresó a la Secretaría el once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y ha sido entregado a los honorables legisladores el treinta y uno de enero del mismo año. El Proyecto dice así: "1.- Las Reformas Constitucionales aprobadas precipitadamente en el último período ordinario de sesiones de la Cámara Nacional de Representantes -- constituyen una burda desarticulación del esquema orgánico de la

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, perdón, proceda a leer los considerandos y los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Señor Presidente, sólo hay antecedentes como exposición de motivos y los artículos nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces están considerados los antecedentes como considerandos, no sé si es así, el Honorable Castillo, podría darnos mayor información de esto?. Estamos consultando con usted.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: se ha abierto justamente un debate, desde ya hace varios meses, alrededor de este Proyecto de Reformas Constitucionales, que en una forma superficial se lo reduce exclusivamente al aspecto correspondiente a la primera transitoria; pero no los aspectos de fondo, que toca al Proyecto; aquí se está actuando yo creo con mucha superficialidad en el manejo de esto, razón por la que me permito sugerir, señor Presidente, si usted cree así conveniente, que se dé lectura a los antecedentes, porque es importante que el País conozca que este proyecto que lo han respaldado numerosos legisladores, no tiene como único propósito tocar un aspecto conyuntural; -- este proyecto tiene el objetivo de modificar lo que creemos que es urgente modificar en la estructura orgánica del Estado. Y ha sido materia ya de discusión de muchos meses, discusión que no se dio, señor Presidente, cuando en mil novecientos ochenta y tres, en una forma apresurada se realizaron aquí las reformas constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ: Señor Presidente: Me parece que usted dispuso -- que se dé lectura al proyecto, yo solicito que se sirva hacer cumplir


el reglamento, para que se dé lectura a los considerandos y a cada uno de los artículos, para que los legisladores hagamos las observaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos consultando con el Legislador proponente.

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Caso contrario, señor Presidente, me anota para entrar al debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos analizando con el Legislador proponente, que si estos antecedentes son como exposición de motivos y todo esto. Continúe señor Secretario, leyendo los antecedentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Repitiendo la lectura dice: "1.- Las Reformas -- Constitucionales aprobadas precipitadamente en el último período ordinario de sesiones de la Cámara Nacional de Representantes constituyen una burda desarticulación del esquema orgánico de la Constitución aprobada por el pueblo ecuatoriano en el referéndum realizado en mil novecientos setenta y ocho. Es evidente, que si bien las preocupaciones de la Función Ejecutiva de dar una mayor capacidad de acción en el área financiero-administrativa a dicha función constituyeron un propósito patriótico y positivo; intereses personales y de grupo llegaron a desvirtuar el objetivo de estas reformas hasta el extremo de aprovechar el fácil procedimiento previsto en la Constitución para su reforma a fin de establecer normas que no tenían otra perspectiva que un análisis coyuntural muy estrechamente relacionado con intereses hasta de tipo personal que buscaban un perpetuamiento mediante la elección cruzada, o un fácil e inmediato retorno a la Función Legislativa mediante el recorte del período de los legisladores provinciales a dos años. Se llegó al extremo de establecer una inédita forma de entrada en vigencia de dichos cambios constitucionales, así por ejemplo, los artículos que interesaban a estos afanes coyunturales entraban en vigencia en una fecha, mientras la otra parte de las reformas tuvo que entrar en vigencia con posterioridad. Todos estos atropellamientos de las normas y -- procesos constitucionales se llevaron a cabo a última hora, ni siquiera con la participación de los representantes principales de la Cámara que ya se encontraban en plena campaña electoral. Por estas razones resulta extraño, señor Presidente, que quienes así actuaron asomen ahora ante los medios de comunicación colectiva con grandes preocupaciones. -- "éticas" por las reformas constitucionales que con sentido de País y -- sin ningún transitorio o personal interés nos vemos obligados a presentar, para inmediata consideración del Congreso Nacional. Al elegirse -- diputados en la primera vuelta electoral y luego producirse una renovación parlamentaria mediante elecciones a medio período gubernamental, --



se establece el absurdo de que, como situación normal, la oposición pueda ser permanentemente mayoría en el Congreso, agravándose esta situación en la segunda mitad del período, en la cual el Parlamento ya sería reducido a la condición de una plaza más para las discusiones y las altisonancias preelectorales; si Democracia es el Gobierno de la mayoría, no puede concebirse, sino como algo ilógico que la oposición sea sistemáticamente mayoría. Si la oposición es mayoría, ya no es oposición: Es Gobierno. En un País con un sistema constitucional presidencialista como el nuestro, el Jefe de Gobierno, cuando la oposición llega a ser mayoría en el Congreso, lamentablemente no tiene que dimitir, sino que queda sometido a la absurda situación de que para dar por lo menos la apariencia de que gobierna, deba institucionalizar a título de equilibrio de poderes, la entrega de las denominadas parcelas administrativas o cuotas administrativas a legisladores o grupos de legisladores a cambio de obtener indispensables concesiones en el área legislativa o, de otra forma, se opta por el difícil camino de la confrontación o pugna de poderes presionando de todas formas a los legisladores para que cambien la posición política que sostuvieron en la campaña electoral y de la cual derivó su mandato o también sometiendo al Congreso a un sistemático boicot o paralización, todo lo cual constituye entonces un sistema a través del cual es tergiversada y desconocida en los hechos, la voluntad popular expresada en las urnas. Además es necesario reconocer que promover cada dos años elecciones en un País como el nuestro constituye una verdadera aberración a más de un despilfarro intolerable de recursos humanos y materiales. Las elecciones son uno de los medios de participación política, pero no precisamente el más importante debido al hecho de los factores económicos que en forma decisiva entran en juego. La participación del pueblo en la toma de decisiones a través del mejoramiento de su organización y de su capacidad de solución de sus problemas, es el principal método de afianzamiento y vivencia real del sistema democrático. En este aspecto consideramos entonces, que es necesario volver al esquema orgánico de la Nueva Constitución aprobada en el Referéndum, complementándolo, perfeccionando este sistema con la norma de que quienes llegan a un cargo de elección popular como lo establece la ley, a través de un partido político, si voluntariamente cambian la afiliación partidaria pierdan automáticamente la representación popular para la que fueron elegidos.- 2.- Otro aspecto fundamental que hemos considerado necesario incluir en este proyecto de reformas constitucionales es el relativo al derecho que tienen los funcionarios y em-

pleados públicos de participar activamente en la vida política del País. El Artículo cincuenta y ocho establece el absurdo de que prácticamente quienes obtienen sus ingresos familiares a través de la prestación de servicios a las entidades o empresas de sector público, están impedidos económicamente de participar en forma activa en la política del País. 3) Preocupación fundamental de este Proyecto de Reformas Constitucionales ha sido el dar oportunidad a que todos los legisladores sin excepción puedan en condición de igualdad cumplir con el mandato que recibieron de su pueblo. En las normas vigentes se establece la injusta y absurda situación de que haya diputados de primera, de segunda y de tercera, y esto no se refiere a sus capacidades personales de trabajo, sino a la estructura orgánica del Congreso en condiciones indefectiblemente hacia esta discriminación que además llega a constituirse en uno de los medios fundamentales de concentración del poder o centralismo político. Mientras un Diputado provincial apenas tiene la posibilidad de intervenir en los acalorados debates políticos del Plenario durante ciento veintidías de sesiones, hay legisladores que sin el menor reparo en un elemental sentido de equidad o sensibilidad cívica o solidaridad partidaria, son capaces de acaparar por décadas las principales funciones del Congreso y de impedir con el poder que les otorga esta injusta situación que numerosos diputados provinciales puedan cumplir con el mandato que recibieron de su pueblo y que van más allá de los estrechos marcos de una disciplina partidaria que argumentan como medio de concentración y acaparamiento del poder de los beneficiarios de este sistema. Por esta razón establecemos la posibilidad de que todos los legisladores participen a través de un funcionamiento permanente del Congreso, ocho meses a través de comisiones y cuatro meses distribuidos en la primera y en la segunda mitad del año, a través del Congreso en pleno. 4.- Uno de los vacíos fundamentales de la Carta Política vigente es el tratamiento que se da al régimen seccional, y la falta de normas que propicien una efectiva descentralización económica y política del País, en este sentido hemos modificado el Artículo setenta y uno de la Constitución. 5.- Finalmente se ha recogido de las experiencias vividas con el nombramiento de la Corte Suprema de Justicia la necesidad de modificar el procedimiento para la designación del máximo Tribunal de Justicia del País. 6.- Con la presentación de este proyecto solicitamos la inmediata convocatoria a Congreso Extraordinario para tratar exclusivamente este tema.- REFORMAS CONSTITUCIONALES.- SEGUNDA PARTE.- Título I.- FUNCION LEGISLATIVA Artículo cincuenta y siete.- Los diputados duran cuatro años en sus fun-

ciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo.- Artículo 58.- No pueden ser miembros del Congreso Nacional: a)...- b) Los empleados públicos, y en general los que perciban sueldos del erario nacional o los que lo hubieren percibido dos meses antes de la elección. - Aquellos funcionarios que no son de libre remoción o que estuvieren protegidos por la Ley de Servicio Civil, serán declarados automáticamente en comisión de servicio el momento de la inscripción de su candidatura.- c) Se suprime. d)...- Artículo 59.- El Congreso Nacional se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito el 10 de Enero y el 10 de Agosto de cada año, y sesiona durante sesenta días, para conocer..g) El Presidente y Vicepresidente de la República sólo podrán ser enjuiciados por traición a la Patria, cohecho, concusión o cualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional. Artículo 60.- El Congreso Nacional constituirá seis Comisiones permanentes integradas por un sexto del número total de legisladores cada una.- Estas Comisiones se ocuparán respectivamente: a) De lo Político Constitucional y de Fiscalización. b) De lo Civil y Penal. c) De lo Laboral y Social. d) De lo Cultural y Educativo. e) de lo Tributario, Bancario, Fiscal y Presupuestario. f) De lo Económico, Agrario e Industrial. Ningún Legislador podrá integrar más de una comisión con excepción de aquellas que se nombran para casos especiales y con carácter temporal. Este tipo de comisiones deberá ser integrado en forma multipartidista, con un miembro por cada uno de los partidos políticos que integran el Congreso Nacional. Los asesores y funcionarios de cada una de las Comisiones serán designados por la respectiva comisión. La codificación será realizada según la materia de que se trate por cada una de las comisiones. Artículo 61.- Para el cumplimiento de sus labores y el de las comisiones legislativas el Congreso dictará el reglamento orgánico de la función legislativa. Artículo 63.- Las Comisiones Legislativas serán renovadas cada dos años. Artículo 65.- Los proyectos de Ley o Decreto cuya aprobación hubiese quedado pendiente en períodos anteriores, para ser tratados requerirán ser presentados por quien tenga facultad de iniciativa legal en el período vigente y serán discutidos en el orden de su presentación. Artículo 67.-sea entregado luego de la presentación oficial en Secretaría, con diez días de anticipación a cada Legislador.- Artículo 71.- El Presupuesto General del Estado deberá estructurarse en forma regional y sectorial. No menos del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos para capital o inversión deberá distribuirse en razón inversa del grado de desarrollo de cada una de las regiones, el mismo que se determinará de conformidad con los parámetros que establez

ca el CONADE. Debiendo considerarse además en forma prioritaria las áreas marginales y de desarrollo fronterizo. Artículo 90.- Integración del CONADE...tres representantes de las corporaciones regionales de desarrollo, nombrados entre los Presidentes de dichas corporaciones. Artículo 98.- Organos de la Función Jurisdiccional. a) El Consejo de la Judicatura. b) Incluir artículo: El Consejo de la Judicatura estará integrado por tres representantes del Congreso elegidos de entre sus miembros, un miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales, dos representantes del Presidente de la República, dos miembros elegidos por los decanos de las Facultades de Jurisprudencia de las Universidades del País, Escuelas de Derecho, dos miembros de la Federación Nacional de Abogados. Artículo 100.- Para ser magistrado:..... 4).....- 5.- Haber ejercido la profesión de abogado con probidad notoria, la judicatura o la cátedra universitaria en ciencia jurídica durante veinte años por lo menos o reunir los requisitos de carrera judicial exigidos por la ley para esta designación.- Artículo 101.- Los magistrados de la Corte Suprema, del Tribunal Fiscal..... serán elegidos por el Consejo de la Judicatura y duran ocho años en sus funciones. DISPOSICION TRANSITORIA: Primera.- Los diputados provinciales en actual ejercicio continuarán en sus funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Segunda: Las normas legales que se opongan a lo establecido en esta reforma quedan modificados a partir de la vigencia de la misma. El Proyecto está amparado con cuarenta y dos firmas ilegibles la mayoría". Señor Presidente, hasta aquí la lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No puede leer las firmas, dice ilegibles. Honorables legisladores vamos a ir en una forma ordenada en lo que respecta, a las reformas constitucionales, en las cuales nos expresa la Constitución Política del Estado. Señor Secretario, yo creo que no es ni necesario, hacer leer el Artículo sesenta y siete que es el procedimiento, el trámite, de todo proyecto de ley que se presenta en el Congreso Nacional, que todos lo conocemos; el Artículo sesenta y siete de la Constitución. En este caso también hay un trámite especial, como segunda parte podríamos decirlo nosotros, al trámite de las reformas constitucionales, y proceda a dar lectura al Artículo ciento cuarenta y tres, si no me equivoco, de la Constitución Política del Estado.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: el Artículo 143, de la Constitución Política del Estado dice: "Pueden proponerse reformas a la Constitución, por los legisladores, por el Presidente de la Repu-

blica, por la Corte Suprema de Justicia y por iniciativa popular. El Congreso Nacional conocerá, y discutirá los Proyectos de Reformas Constitucionales, y su aprobación requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso. Aprobado el proyecto de reformas, en dos debates, el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su dictamen. De ser este favorable la reforma se promulga de acuerdo con la ley. El Presidente de la República dentro del plazo de noventa días podrá someter a consulta popular los Proyectos de Reformas Constitucionales en los siguientes casos: a) Cuando el proyecto de reforma propuesto por la iniciativa del Presidente de la República hubiere sido rechazado total o parcialmente por el Congreso Nacional; y, b) Cuando el proyecto de reforma aprobado por el Congreso Nacional hubiere obtenido dictamen total o parcialmente desfavorable del Presidente de la República. La consulta popular convocada por el Presidente de la República circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del proyecto de reformas que hayan sido objeto de discrepancias". Hasta aquí el artículo constitucional, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este caso, honorables legisladores, vamos a darle curso, como a todo proyecto, de acuerdo al Artículo sesenta y siete, según el cual hemos dado trámite a la lectura y vamos a proceder a recibir observaciones; quiero aclarar que sólo vamos a proceder a recibir observaciones, yo sé que es inquietud de algunos sectores políticos dar su criterio sobre este caso de reformas constitucionales; pero debo también indicarles que no vamos a entrar en ningún debate, ya vendrá el proyecto para el primero y segundo debate en su aprobación, de acuerdo como lo indica el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución. Primero vamos a recibir las observaciones, para ver si así avanzamos.

Señor Secretario: proceda a dar lectural al primer Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 57.- Los diputados duran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectural al artículo como se encuentra en la Constitución.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 57, conforme está vigente en la Constitución, dice: "Los diputados nacionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo. Deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos y tener treinta años de edad, por lo menos, al momento de la elección. Los diputados provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán

ser reelegidos después de un período legislativo. Para ser elegido diputado provincial se requerirá ser ecuatoriano por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos, tener veinticinco años de edad por lo menos al momento de la elección, y ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella tres años por lo menos inmediatamente anterior a la elección". Hasta aquí el Artículo 57, vigente de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este va a ser el mecanismo que vamos a dar; se lee el artículo que consta actualmente en la Constitución y vamos a leer el artículo que se sugiere como reforma. Hay algunos honorables legisladores inscritos, a todos se les va a dar el uso de la palabra. Observaciones al artículo que se propone en las reformas. Honorable Edgar Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO: Como observación, puesto que así se ha establecido el trámite, aunque bien pienso que valía la pena, en materia constitucional, poner un poco de doctrina como antecedente; sin embargo, que la comisión que se va a nombrar o a la que se envíe este asunto, se sirva ilustrarse en materia constitucional en forma comparativa, y les hago notar que la Constitución de la Unión Soviética, para los que les gusta colorado; y la Constitución de los Estados Unidos, para los que les gusta de otro color, establecen dos años de duración para sus diputados, y no le tienen miedo a que los sistemas se tambaleen porque el pueblo acude a elecciones en forma periódica; todo lo contrario, como observación, mientras con más periodicidad acude el pueblo a las urnas, es cuando se espanta a las dictaduras y al terrorismo; ya habrá ocasión de que en materia de esta época y en el debate ilustremos mejor nuestro criterio. Mi observación es que se ilustren en materia constitucional comparada y que tomen en cuenta que cada que el pueblo acude a las urnas es cuando mejor se asienta el sistema democrático.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, doctor Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente. Una cuestión previa: las observaciones pueden ser generales o particulares, y para que haya una observación puede haber antecedentes también; por lo tanto, le ruego que me permita hacer la observación de acuerdo a mi sistema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zavala: si bien es cierto puede ser general o parcial, en este caso estamos tratando artículo por artículo porque al hacer observaciones generales vamos a entrar a un debate, yo si le rogaría a usted que sea concreto, en tal caso, en sus observaciones.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Es que en primer lugar, señor Presidente, aquí

no hay Proyecto de Reformas Constitucionales, no existe; aquí lo que -- simplemente se ha mandado es una fotocopia con un título que comienza -- diciendo: "Reformas Constitucionales, Segunda Parte". Aquí no se dice que el Congreso Nacional, de acuerdo con tales considerandos, expide las siguientes reformas constitucionales: "Artículo primero.- El Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República deberá decir... tal cosa. Artículo segundo.- El Artículo cincuenta y ocho de la Constitución de la República debe decir..." Aquí no hay artículos de ninguna naturaleza; aquí entramos al Artículo cincuenta y siete sin saber cuáles son los antecedentes del mismo, en primer lugar. Por lo tanto, es necesario que antes de entrar a hacer observaciones respecto a esto, la Comisión Civil y Penal estructure el Proyecto de Reformas Constitucionales y a su vez, ya que estamos en esto de las reformas constitucionales, que -- también se entre a la estructuración de todos los Proyectos de Reformas Constitucionales que reposan en la Legislatura, eso es fundamental; eso en términos generales. Por lo tanto, lo que yo propongo es que se suspenda la discusión, las observaciones de este documento, para que se le dé una estructura de acuerdo con la Constitución de la República. Si -- eso no es aceptado, debo comenzar por establecer que el pueblo ecuatoriano, como todos los pueblos de los países democráticos, la única vez que tiene la oportunidad de hacer efectivo el sufragio, el momento en que elige a sus representantes, el momento en que elige al Presidente, Vicepresidente y diputados, es allí donde está haciendo efectiva la democracia; consecuentemente, convocarlo a elecciones es decirle: "Participa pueblo en la cosa pública, en la vida del País". Por lo tanto una vez que ya se da su voto, el pueblo se retira a ser expectador de cómo actúan sus representantes. De la manifestación objetiva, material, real, definitiva de la democracia, la única participación que tiene el pueblo para intervenir en la República, es precisamente a través de las elecciones. Aquí se habla de que diputados....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Castillo,-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Con el mayor respeto al señor Diputado Zavala, yo debo decirle que creo que por Secretaría, como todos los legisladores estamos aceptando las observaciones que al texto del proyecto se hacen, por ejemplo aquella observación de carácter formal es plenamente válida; pero al momento en que se hace una apertura a un debate, obviamente tenemos derecho, señor Presidente, y ese derecho no se nos puede desconocer, de poder contestar a las afirmaciones que se hacen; porque de otra manera quedará flotando aquí un ambiente que no es el que, de

acuerdo al Artículo sesenta y siete y ciento cuarenta y tres de la Constitución, corresponde para el tratamiento de un proyecto; se habrá abierto un debate el momento en que recién estamos dando lectura y presentando las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Casualmente eso es lo que les estoy recomendado a los señores legisladores, porque podríamos estar abriendo un debate cuando estamos recibiendo observaciones; en tal caso, su criterio puede ser: "suprímase esto" o no estar de acuerdo o como observaciones. Yo sí le -- rogaría, doctor Zavala respetando su criterio, en este caso recibir sus observaciones.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Estaba dando los antecedentes, señor Presidente, y no se angustie, señor Diputado Castillo, que ya voy a llegar a su tema, no se angustie. Aquí dice que los diputados durarán cuatro años en sus funciones. El pueblo ecuatoriano, en el año setenta y ocho, de acuerdo con la Constitución vigente, hizo dos elecciones: los diputados nacionales y los diputados provinciales, y estableció cuáles eran los diputados nacionales que debían concurrir al Congreso, y votó por los diputados provinciales. El pueblo sabía y estaba consciente de que esos diputados provinciales solamente durarían dos años en sus funciones. Ahora resulta de que a espaldas del pueblo, contra lo elegido, contra lo seleccionado, contra lo que se dijo para convocarlo a la elección, resulta -- que debe prorrogarse por dos años más. Señor Presidente: El Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República actual es más extenso, más claro que esta reforma pírrica que se quiere dar al Artículo cincuenta y siete. Consecuentemente, señor, me opongo y soy de la opinión de que se suprima el Artículo cincuenta y siete del Proyecto de Reformas Constitucionales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se recoja esa observación. Honorable García.---

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente; la intervención del señor Diputado Jorge Zavala me releva de abundar en las mismas argumentaciones, pues estimo de que no se ha estructurado el proyecto, sólo encontramos una -- exposición de motivos, no hay considerandos, y desde el artículo que debiera ser el primero del proyecto, que aquí dice: "Artículo cincuenta y siete" encontramos puntos suspensivos que no sabemos a dónde nos conducen; por lo tanto, pido que se suprima el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación, señor Secretario. Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores: participamos en mucho con el criterio del doctor Zavala quienes creemos que de-


be este proyecto ser reestructurado por la comisión que usted indique en cuanto a la parte formal, y también participamos en el sentido de que el Congreso Nacional debe respetar la opinión popular dada en el Referéndum realizado en el año setenta y ocho la misma que no fue la misma a la -- que había cometido los señores diputados de la Cámara de Representantes, quienes, al finalizar su período, interpretaron de diferente manera la -- opinión popular. Por esto, señor Presidente, al estar de acuerdo con el artículo, yo solicitaría que la comisión hable sobre los requerimientos -- que deben tener los diputados que vayan a ser elegidos, y asimismo de -- que no se ponga que la reelección tiene que ser después de un período; -- si queremos ~~democracia~~, debe existir la reelección en todos los niveles, no solamente en los diputados, sino en prefectos, en alcaldes, en todas -- las funciones de consejeros y concejales municipales, ya que es el pue-- blo el que debe escoger a los que cree más convenientes para que sean -- los dueños de su designación. Señor Presidente: por eso, mi observación -- es la que he indicado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente: lo expresado en determinados ar-- tículos del proyecto que ha sido presentado está conexo con otros que -- conforman el cuerpo constitucional e igualmente con otros proyectos que -- ya han sido presentados también en el Congreso Nacional; sin embargo, -- como se trata de observaciones, al mismo tiempo quiero manifestar que -- considero que el Artículo cincuenta y siete de la reforma está muy liga-- do con la primera Transitoria, con la cual yo no concuerdo, es decir con -- la prórroga; por tanto, pido que se suprima el Artículo cincuenta y sie-- te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente: deseo sugerir a la comisión co-- rrespondiente, que se preocupe de introducir reformas constitucionales -- de mayor significación en la vida nacional, que procuren resolver los -- graves problemas sociales, económicos y políticos que vive el país, y -- que los diputados seamos leales y consecuentes con el pueblo que nos eli-- gió para poder responder a esos intereses populares y no a intereses per-- sonales. Le pido a su vez, señor Presidente, que por Secretaría, en el -- momento oportuno, se haga leer la comunicación que tres diputados diri-- gimos a la Presidencia del Congreso y que tiene relación con este proyec-- to; la comunicación está firmada por el Diputado Víctor Hugo Córdova, el -- Diputado Jorge Valdospinos y el que habla. Además, así como está el pro-- yecto, deja de lado todo aquello que signifique requisitos, no sabemos --



quienes estarían aptos para ser elegidos diputados de la República porque no se establece ningún requisito, ni siquiera la nacionalidad, señor Presidente. Estas son mis observaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: voy a hacer al Artículo cincuenta y siete que consta en el proyecto y en relación con el Artículo cincuenta y siete varias observaciones. La primera, que es obvia: que se estructure adecuadamente el proyecto, ésta es una lista de textos, se supone nuevos, para cada uno de los artículos, incisos, literales o numerales del proyecto, pero no está estructurado como debe estructurarse un proyecto de reformas; el aspecto formal. La segunda observación, señor Presidente, no estando de acuerdo, no ahora sino desde antes de la presentación de este proyecto, con la autoprórroga, que se suprima el Artículo cincuenta y siete tal como consta en el proyecto. Tercero, señor Presidente, una observación de carácter general: que ninguna reforma a la Constitución sea aprobada con efecto retroactivo; que todas las reformas sean para el futuro, ninguna con efecto retroactivo, como eventualmente se pretende con el Artículo cincuenta y siete. Otra observación, señor Presidente: que en el caso de que se siga discutiendo sobre el Artículo cincuenta y siete y la autoprórroga de los cuatro años para los diputados provinciales....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el Artículo cincuenta y siete, recibiendo observaciones. Continúe, Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Continúo, señor Presidente, haciendo las observaciones: que para la redacción del proyecto del Artículo cincuenta y siete, se tenga también en cuenta los proyectos presentados por otros partidos políticos y legisladores: hay un proyecto político presentado por mí el dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y hay un proyecto presentado por el Diputado Saquisela, donde se establece, en relación con el Artículo cincuenta y siete, que aquellos diputados que se desafilian de sus partidos políticos, partidos políticos que los trajeron al Congreso Nacional, son sancionados en determinada forma; que se tenga en cuenta ese proyecto. Finalmente, señor Presidente, también en relación con el Artículo cincuenta y siete: en el Registro Oficial número seiscientos uno, del dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres se publicó la malhada interpretación al Artículo cincuenta y siete, estableciendo a mi juicio en contra del espíritu constitucional, del texto constitucional, la reelección cruzada, aquella que establece que los diputados provinciales pueden ser reelegidos diputados nacionales y los nacionales provinciales, creán-

dose una artificiosa división entre diputados nacionales y provinciales; más aún cuando en esa época tenían una misma duración. De tal manera que en relación con este Artículo cincuenta y siete, señor Presidente, para terminar mis observaciones, que se incorpore un artículo que más o menos diría lo siguiente: "Derógase la interpretación del Artículo cincuenta y siete de la Constitución, aprobada por el Congreso Nacional el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, que fue publicada en el Registro Oficial número seiscientos uno, del dieciocho de octubre del mismo año". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvarez Fiallo.

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente: pido autorización a usted para -- hacer una muy breve declaración política en torno a los trágicos acontecimientos de Guayaquil...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones Honorable.

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente: pido que me escuche porque no estuve en el momento en que se ha votado un acuerdo de solidaridad; entonces, quiero expresar...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, Honorable Alvarez, no estamos en ningún otro tema sino en observaciones al Artículo cincuenta y siete.

EL H. ALVAREZ FIALLO: Voy a ello, pero quiero que el pueblo del Ecuador sepa que el Frente Amplio de Izquierda aprueba ese acuerdo presentado por el Congreso y condena todo acto terrorista venga de donde viniera, terrorismo de Estado o terrorismo que tenga cualquier careta, nuestro partido es contrario a la utilización de métodos de vandalaje en las discordias políticas. Me sorprende que no se quiera escuchar sobre un trágico acontecimiento y mi solidaridad con los que fueron masacrados el día de ayer, incluyendo al banquero Isaías, a cuya familia quiero hacer llegar mi solidaridad. Sobre el Artículo cincuenta y siete, me adhiero a los razonamientos hechos por el Diputado Antonio Rodríguez, de la Izquierda Democrática. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud Blum.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: mi primera observación va dirigida al hecho de que en mi opinión, y así constará en el acta del Congreso, no hay quórum en la sala para discutir, conocer, leer, menos aprobar un Proyecto de Reformas a la Constitución...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón que le interrumpa. Señor Secretario: parece -- que hay una denuncia que no existe quórum, proceda a constatar el quórum en la sala.

EL SEÑOR SECRETARIO: Están presentes cuarenta y siete honorables legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay quórum suficiente para seguir en la sesión.

EL H. FERAUD BLUM: Parece que hay quórum son cuarenta y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, cuarenta y ocho con el Honorable Acosta que está allá a la entrada. Continúe Honorable Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Bueno, en todo caso, es el criterio del que habla, de que todo trámite de un Proyecto de Reformas a la Constitución requiere de los dos tercios de los miembros del Congreso, no solamente para la votación, como aquí se ha dicho equivocadamente, sino durante todo el procedimiento, porque ese es el concepto jurídico del quórum que traen los diccionarios y las enciclopedias. Quórum es el número de individuos con capacidad para reunirse, debatir y resolver, de tal manera que todo el proceso tiene que requerir la presencia de cuarenta y ocho, no podemos discutir con treinta y siete y requerir cuarenta y ocho solo para el voto, no señor Presidente, eso no es así. En segundo lugar, es exacto lo dicho por el doctor Zavala y el Diputado Rodríguez, esto no es un Proyecto de Reforma Constitucional debidamente articulado, no hay Artículo primero, no hay Artículo segundo, no hay Artículo tercero, ni cuarto, ni quinto, ninguno; además se introduce una novedad en los proyectos del Parlamento, que son los puntos suspensivos, que no sé qué querrán significar, por ejemplo en el Artículo cincuenta y ocho, d) puntos suspensivos, qué será eso; otros artículos comienzan con puntos suspensivos, como el sesenta y siete, puntos suspensivos un renglón y octavo de renglón, y después dice: "sea entregado luego de la presentación oficial en Secretaría". Esto, señor Presidente, la comisión tendrá que ordenarlo y convertirlo en un verdadero Proyecto de Reforma Constitucional debidamente articulado, suprimiendo los puntos suspensivos, en las leyes no hay puntos suspensivos, señor Presidente, que dejen a la interpretación de cualquier significado de los puntos suspensivos, nunca he visto una ley con puntos suspensivos, señor Presidente. En tercer lugar, como observación, yo recojo su criterio, señor Presidente, de que este proyecto y todos los proyectos, yo tengo seis proyectos de Reforma a la Constitución en una carpeta, deban ser estudiados tranquilamente, serenamente por una comisión en la cual estén representados todos los bloques políticos del Parlamento, porque si esto pasa a la Comisión de lo Civil y Penal, resulta que treinta y tres legisladores no están en la Comisión de lo Civil y Penal, lo que significa casi el cuarenta y tanto por ciento del Parlamento que no tendría arte ni parte en una cosa tan importante como es la reforma constitucional. Finalmente

quiero decir que, siguiendo las instrucciones escritas que he recibido de mi partido, yo me opondré a que este proyecto consiga lo que pretende, -- que es la prórroga de los diputados provinciales por dos años más; el partido cree que se debe respetar la voluntad popular que eligió por dos años y nada más, y que en todo caso podríamos estudiar en esa comisión la posibilidad de que a partir de mil novecientos ochenta y ocho se cambie el sistema, pero no a partir de mil novecientos ochenta y seis. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario. Honorable Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. Reiterando nuestros puntos de vista sobre lo que significa un proceso de reformas a la Constitución, queremos señalar que no estamos de acuerdo con el procedimiento que se ha dado al tratamiento de las reformas constitucionales que se encuentran en lectura; por esas razones, y tomando en cuenta además que en cuanto al contenido de este proyecto, que tiene como esencia fundamental pretender sorprender al Congreso y al pueblo ecuatoriano con una Disposición Transitoria que dice: "Los diputados provinciales en actual ejercicio continuarán en sus funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho", y digo esto porque tiene correlación con la propuesta del primer artículo de la reforma, que hace relación a que los diputados duran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo, nosotros consideramos, a nombre del Movimiento Popular Democrático, que este proyecto debe ser archivado, o puede ser un instrumento de trabajo para la Comisión Multipartidista que estamos reclamando que se integre porque consideramos que tratar las reformas a la Constitución hay que hacerlo de una manera seria y responsable y no de una manera precipitada y atropellada, como se ha realizado otros actos que el pueblo ecuatoriano ya los ha condenado y rechazado. Por ello, señor Presidente, por el contenido del proyecto, porque está orientado a una prórroga que nosotros la consideramos inmoral, antidemocrática e inconstitucional, consideramos que este proyecto debería ser archivado o en el mejor de los casos ser utilizado como instrumento de trabajo para la Comisión Multipartidista. Y en cuanto a la forma, señor Presidente, ya se han referido otros colegas sobre la forma como ha sido presentado este proyecto, no tiene considerandos, se quiere institucionalizar los puntos suspensivos, no se especifica de manera concreta cuáles son las reformas, cómo debe quedar el artículo que debe ser reformado; y esto, señor Presidente, no está a la altura de la respetabilidad del Congreso Nacional. Insisto entonces, señor Presidente, en nuestro planteamiento inicial, de que se nombre esa

Comisión Multipartidista, que sea la encargada de coger todos los proyectos que han sido elaborados, que inclusive se solicite el proyecto que se manifiesta que el Ejecutivo está elaborando para proponer al Congreso Nacional y luego de ello sí entremos en un proceso serio de reformas a la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zambrano, observaciones.-----

EL H. ZAMBRANO BENTEZ: Señor Presidente, como estamos en observaciones y tal vez con razón o sin ella, algunos diputados han insinuado que el proyecto realmente no contempla reformas constitucionales, yo me voy a ubicar en el plano que realmente se encuentra el Congreso y con el derecho que me asiste, yo voy a pedir que antes de este artículo, lo cual tendrá justificación por lo que vendrá más adelante, o sea que prácticamente vendría a sustituir al Artículo cincuenta y seis de la Constitución, se establezca un artículo que más o menos diga lo siguiente: "La Función Legislativa se ejerce por el Congreso Nacional, compuesto por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados". Me reservo, señor Presidente, vetar todos los fundamentos de carácter doctrinario en el momento del primer debate. Por hoy sólo basta hacer una consideración. El Ecuador ha tenido cuatro constituciones unicamerales; la de mil ochocientos cincuenta, que tuvo vigencia medio año; la de mil novecientos cuarenta y cinco, que también fue unicameral y tuvo vigencia apenas de tres meses; y la Constitución en actual vigor, que es ostensible. La serie de conflictos, de pugnas de poderes que ha dado lugar desde mil novecientos setenta y nueve. Reservándome el derecho, señor Presidente de sostener este punto de vista de la bicameralidad en el primer debate, planteo como observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, el procedimiento para reformar la Constitución, requiere de toda la serenidad por parte del Congreso; además de un estudio real por algún tiempo, de las relaciones sociales a que se refieren las reformas. Cuando usted nos hizo conocer su punto de vista en orden al procedimiento para reformar las constituciones, yo apoyé inmediatamente; no creo que la ligereza debe caracterizar al Congreso. Ya ve, señor Presidente lo que acaba de acontecer en Guayaquil por procedimientos ligeros. Ahora entrándose de reformas constitucionales, tenemos que ser muy serenos. Yo iba a pedir que se invite a las demás funciones del Estado para que emitan su criterio respecto de ese proyecto; desde luego la observación vale, a la Función Ejecutiva y a la Función Jurisdiccional, porque a esas dos funciones también se refiere las reformas de este proyecto; sin embargo, yo quiero pedir a usted, personalmente, que mantenga su criterio -

en el sentido de designar o convocar a una reunión de los partidos políticos representados en este Congreso, para que estudiemos el procedimiento, de lo contrario si seguimos con esto, a sabiendas de que ya no tenemos sino un mes de sesiones, vamos a desperdiciar lamentablemente el tiempo que usted quiere aprovecharlo al máximo. Por consiguiente, yo quiero que medite usted, me permito solicitar que medite para si ver si es posible recoger todos los proyectos, inclusive el proyecto que seguramente ya tiene -- listo el señor Presidente de la República, y luego estructurar uno solo, - que serviría de base de documento para consultar a los organismos y a las demás funciones del Estado. Además como observación, solicito, señor Presidente, que se considere el Proyecto de Reformas Constitucionales presentado por el Partido Socialista y que consagra el principio de la responsabilidad por parte de los legisladores en el caso de inmoralidad manifiesta o incapacidad también manifiesta y luego el principio de la revocabilidad del mandato de los legisladores cuando no cumplen con sus obligaciones.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido preocupación de la Presidencia del Congreso un criterio que expuse en una sesión anterior; desgraciadamente no salió adelante ese criterio, porque creo que era lo más normal en este caso recoger todos los Proyectos de Reformas Constitucionales, traerlos aquí en el Congreso, darles la lectura y enviarlos todos a la vez a la respectiva comisión para que venga en un solo proyecto; previo a un diálogo que deberían de asistir entre todos los sectores en este caso, interesados en las reformas constitucionales y también con el Ejecutivo, porque creo que ellos tienen alguna intención de reformar la Constitución; pero no salió adelante esta idea del Presidente del Congreso. También para absolver una pregunta y que no vaya a quedar en duda, hay una preocupación del Honorable Feraud, sobre que el quórum necesario para discutir un Proyecto de Reformas Constitucional, debe ser de cuarenta y ocho legisladores. La residencia no cree que deban de existir cuarenta y ocho legisladores como quórum reglamentario como toda sesión para discutir cualquier proyecto. Una cosa es la discusión y otra cosa es la aprobación con el voto, que ahí si deben de existir las dos terceras partes, para que no vaya a existir ningún criterio de que estamos actuando en forma ilegal; ese es el criterio de la Presidencia del Congreso y pienso que así debemos de actuar a no ser que alguien impugne ese criterio, para consultar al Congreso Nacional si así vamos a proceder. No sé si usted mantiene esa impugnación, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Una sola solución respecto a su criterio; pero no lo comparto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al Congreso Nacional si debe de existir el -

quórum reglamentario de treinta y seis legisladores para entrar a la discusión de un Proyecto de Reformas Constitucionales. Los que están de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Existe mayoría, por lo consiguiente continuamos. Punto de orden Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Yo sostuve, señor Presidente, en forma reiterada, que el quórum para discutir y aprobar las reformas a la Constitución era el de cuarenta y ocho legisladores de acuerdo con la Carta Fundamental en el Artículo ciento cuarenta y tres, sostuve eso para el quórum; pero en la época de la Presidencia del señor Raúl Baca Carbo, hace pocos meses, el Congreso ya votó este criterio, y aprobó, no recuerdo exactamente la fecha, pero aprobó que para discutir las reformas constitucionales se necesitaba el quórum reglamentario de treinta y seis diputados, así aprobó. Yo ruego que Secretaría para mañana o pasado traiga la resolución e ilustre a los señores legisladores que se han olvidado. Hasta hoy yo mantengo el criterio del doctor Feraud; no puedo en mi calidad de abogado estar con lo que no consta en la Constitución; y lo que es más, la Constitución actúa con lógica y la lógica es en este caso simple. Si se necesitan cuarenta y ocho votos para aprobar reformas, cómo vamos a discutir con treinta y seis personas. Supongamos que hoy estuviésemos en capacidad de aprobar un artículo y hay treinta y seis o cuarenta ¿a dónde iríamos a parar con esa clase de proposición?. De manera que mi punto de orden es éste, señor, ya fue aprobado por el Congreso.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden del Honorable Atiaga, se me acaba de informar también, en tal caso vamos a revisar, en tal caso que no obviaríamos ningún inconveniente. ¿Cuál es el punto de orden?-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Señor Presidente, es que yo he solicitado que se rectifique la votación, y digo nombres: Diputado Ruiz, Diputado Chaves y el señor Diputado Molina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted no puede indicar quien puede votar y quien no puede votar; no es pertinente su punto de orden, señor. Honorable Fonseca está en el uso de la palabra.-----

EL H. FONSECA GARZON: En primer lugar para estar de acuerdo en que para tratar las reformas constitucionales, permanentemente desde el principio hasta el final, se aprueben o se las nieguen, tienen que estar cuarenta y ocho diputados. Ese es el criterio y de ese criterio yo creo que no por una simple decisión votada así por mayoría absoluta se va a trastocar el sistema constitucional que se establece para estos casos. En cuanto al proyecto mismo, señor Presidente, como Diputado de la Provincia de Chimbo razo, me opongo terminantemente a que se realice esta reforma y que se --

prolongue a cuatro años la presencia de los diputados provinciales; y -- más aún, sostengo frente a ello, de que tanto diputados nacionales como diputados provinciales, deben durar dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación del Honorable Fonseca. Honorable Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCÉS: Para las observaciones, señor Presidente, yo considero que este proyecto y los demás Proyectos de Reformas Constitucionales deben ir a la comisión pertinente. Y en relación al Artículo cincuenta y siete, que anteponiéndole los requisitos necesarios para ser Legislador, se lo mantenga tal cual como está aquí en este proyecto, por que trata de reparar la injusticia que se cometió en el Congreso desde mil novecientos ochenta y tres, inclusive después de haber sido convocada a elecciones, se hicieron esas reformas constitucionales por habilidades que no vienen al caso denunciarlas en este Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bolívar Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, si en mil novecientos ochenta y tres se hubiere actuado con la serenidad, con el estudio que ahora se preconiza, muy probablemente no estaríamos con los problemas que hoy día estamos, cuando observamos que en el sistema representativo del País, no se sabe cuál es el período de los concejales, de los consejeros, de los Ministros de las Cortes, cuando se ha armado una verdadera confusión general en el País en cuanto a la representación que debe ejercerse. En segundo lugar, yo considero valiosa, valiosísima la observación de carácter formal que ha realizado el señor Diputado Zavala. Es verdad que el proyecto debería contar en lugar de antecedentes con los considerandos a los que se hace referencia; es verdad que el sistema utilizado de modificar el artículo sin numerar dentro del proyecto cada una de las modificaciones también deben ser tomado en cuenta por la comisión; es verdad que aquello de los puntos suspensivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su observación, Honorable.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO:... expresar que en lo demás nos remitimos al texto constitucional vigente, también debe ser modificado. Y luego quiero, señor Presidente, una vez más, la observación definitiva que hay que hacer aquí es que las observaciones que se presenten deben referirse a los artículos concretos que se van leyendo. Yo por ejemplo voy a proponer que se modifique la transitoria aquella bendita sobre la cual tantos se llenan la boca con la palabra "moral", determinados caballeros y que se ponga otra por ejemplo que diga que aquellos que fueron elegidos el setenta

y nueve, para un período de cinco años sin reelección por igual período, no pueden ser candidatos el ochenta y seis; yo eso voy a proponer, señor Presidente; pero cuando estamos tratando de si los diputados provinciales han de durar cuatro años en sus funciones o han de durar dos años, estamos tratando de eso, y evidentemente con la reforma constitucional va hacia el futuro y es necesario que aquí tratemos sobre estas reformas y hagamos observaciones a las reformas propuestas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Honorable Iturralde.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable. Honorable Zambrano, le rogaría -- que se haga cargo de la Presidencia un momento. (La Presidencia encarga la Dirección de la sesión al H. Zambrano Benítez).-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA: Reconociendo que este proyecto se encuentra respaldado con cuarenta y un firmas de honorables legisladores pertenecientes a todos los sectores políticos de este Congreso, tiene fallas formales que han sido detectadas por anteriores legisladores que me han precedido en el uso de la palabra; respetuoso yo del procedimiento constitucional, voy a hacer observaciones concretas al Artículo cincuenta y siete de este proyecto. Yo creo que el texto debería decir: "Los diputados durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente". Yo considero que la experiencia en la práctica legislativa le haría un gran bien al País, para poder aprovechar la sabiduría y los conocimientos de quienes ya han pasado por el Congreso Nacional. No cabe que haya estas trabas y estas dificultades para la reelección; y que se haga constar en el Artículo cincuenta y siete, las condiciones y las exigibilidades que el inciso tercero del Artículo cincuenta y siete de la Constitución vigente, establece para ser Diputado provincial. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mayorga.-----

EL H. MAYORGA FREIRE: Señores diputados, antes de hacer la observación correspondiente al documento presentado, quiero, señor Presidente, señalar de que no se ha manifestado en primer lugar, cuántos legisladores fueron que votaren al inicio. Yo solicito, señor Presidente antes de hacer mi observación que se cuente cuántos fueron los diputados que votaron por la moción pedida enantes para constatar el quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: (No es entendible su intervención).-----

EL H. MAYORGA FREIRE: No es cierto, señor Presidente, perdón. Estábamos pidiendo, señor Presidente, pero como se levantó el señor Presidente anterior, no se puede, en este momento continuar eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Fue un asunto ya pronunciado por el Congreso, señor Diputado. Le pido se concrete a observaciones.-----

EL H. MAYORGA FREIRE: En vista, señor Presidente, haciendo constar de que no han sido contados los votos; quiero hacer la siguiente observación. - Como Diputado de la Provincia de Tungurahua, es para mí una gran sorpresa en donde los diputados provinciales que han firmado este documento, - pretenden engañar atrás de las espaldas de nuestro pueblo, quien nos eligió para que en este Congreso dictemos leyes a favor de quienes nos eligieron. Eso significa, señor Presidente, que hoy vemos que con desesperación se ha hecho un documento que en sí no está claro tanto en sus artículos y en sus diferentes literales. Yo creo, señor Presidente, esta es la observación que para mí es sorpresa, de que no podemos ya hacer ningún aporte o algo a ese documento, porque no sabemos qué va a ir en el Literal, con un ejemplo en el literal d) del Artículo cincuenta y ocho, - no podemos aportar nada en los artículos suspensivos ni tampoco en los etcétera, señor Presidente. Por lo tanto solicito, señor Presidente, de que ese documento se archive y que se nombre la Comisión Multipartidista para que conozca y recoja todos los diferentes criterios de cada uno de los diputados y si es posible un consenso general de algunas organizaciones y sectores populares de nuestro País, señor Presidente, gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Eloy Torres, sobre observaciones.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, hace algún momento se hizo una observación en la necesidad de establecer la bicameralidad en el Congreso. Creo que es conveniente de que se considere dentro de las observaciones en este sentido, "de que los senadores y diputados durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos pasando un período". Solicito que se incluya dentro de las observaciones este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario. El señor Diputado Lenín Rosero tiene la palabra sobre observaciones.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Mire, señor Presidente, yo al señor Lenín Torres lo conozco, yo le pediría que usted no me confunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: He rectificado oportunamente, señor Diputado. Le ruego se concrete a observaciones.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, enantes el señor Presidente impugró el trámite, sólo él, nadie lo impugró; de lo que el Congreso recuerda, el Diputado Feraud no impugnó ningún trámite, mejor se acogía a la dirección de la sesión del Parlamento ecuatoriano; y una vez que se

produce la votación, sin que el señor Secretario proclame el resultado; - enfáticamente se dice estamos en mayoría y cuando el Diputado Moreno y el que habla pedimos que se verifique la votación, no se da paso a aquello; - es decir que se está violentado aspectos formales que sí, señor Presidente, sería muy menester que lo observemos para la buena marcha del Parlamento. Así también, señor Presidente, revisando el proyecto que es motivo de observación, aquí constan aproximadamente cuarenta y un diputados firmantes, y de lo que yo conozco, por lo menos doce y algunos más, han retirado o han desistido de su criterio con las explicaciones respectivas. Recuerdo por decirle algo, el Diputado Dunn, había manifestado públicamente que si bien en un primer momento estuvo de acuerdo con este proyecto, él - pues por varios aspectos de índole político manifestaba su total disconformidad con el mismo. Ya dentro de las observaciones, debo manifestarle a usted, que debiendo merecer toda la importancia que amerita una reforma constitucional, lo primero que debió haberse establecido es los considerandos, porque de lo contrario no vamos a tener la explicación dogmática de lo que va a introducir la reforma constitucional. Por ello, ojalá sea en un llamado a todos los legisladores, incluyendo al que habla, de que una vez que propongamos reformas particularmente de esta importancia, se lo haga de la forma por demás objetiva que debe tener; es decir antelando -- los considerandos para dar el objetivo mismo de la reforma. La Comisión Multipartidista que estimo va a nombrar el señor Presidente, será la encargada de dar esta estructuración. Así también, señor Presidente, dentro de lo que dice el Artículo cincuenta y siete y recogiendo las observaciones de los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, no dice que el cincuenta y siete y presumimos nosotros en nuestras observaciones, que quiere referirse este proyecto, al cincuenta y siete de la Constitución de la República; y también nosotros debemos presumir por emplear un término más de acuerdo con la estructura del Parlamento y de nosotros - sus diputados, de que trate en la primera parte presumiblemente esta reforma, porque luego está puntos suspensivos queriendo decir que continúa la vigencia del Artículo cincuenta y siete; más en el segundo inciso del Artículo cincuenta y siete y en el tercer inciso del Artículo cincuenta y siete, establece la presencia de los diputados provinciales que dice: "durarán dos años"; y luego dice: que para ser elegido Diputado provincial, debe reunir una serie de requisitos aquí contemplados. Si nosotros dejamos pasar esta reforma en los términos simplistas que han sido propuestas, lo que nos haría comprender es que dice que todos los diputados van a durar cuatro años y se conserva que los diputados provinciales dos años; en

tonces hay una contradicción por demás evidente, que la Comisión Multipar-
tidista, porque no sería de competencia de lo Civil y lo Penal, dado el -
interés constitucional que trae consigo esta reforma. Por ello yo conside-
ro y es el criterio del Movimiento Popular Democrático, que sea esta comi-
sión la que sistematice de mejor manera esta idea de reforma que me hace-
presumir que la misma ha sido propuesta con un ánimo muy rápido, tal vez-
por el momento político de ser propuesta. La sugerencia en definitiva, de
que se dicten los considerandos a este proyecto, así como también se sis-
tematice la reforma del Artículo cincuenta y siete, para que no haya con-
tradicciones como está reflejando esta reforma; y además que no se atrope-
lle el aspecto formal de la conducción de una sesión del Parlamento. Gra-
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones sírvase recojer, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Enrique Delgado.- El Honorable Ma-
rio Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, observaciones al Artículo cincuenta-
y siete. Si bien es cierto que nuestro Reglamento Interno en el Artículo-
tercero, inciso tercero, dice que se denomina período a la serie continua
da de sesiones del Congreso Nacional, yo quiero remitirme a lo que dice -
el Diccionario de la Lengua Española. Período: tiempo que una cosa tarda-
en volver al estado o posición que tenía al principio como el de la revo-
lución de los astros; segundo-aquí es donde nos interesa- espacio de tiem-
po que incluye toda la duración de una cosa. Señor Presidente, lo que ha-
dicho el Honorable Diputado Chaves, creo es una gran verdad. En este mis-
mo momento nosotros porque no está claro el término aquí en el artículo -
respectivo, la aceptación de este término, tenemos ahora un enorme vacío-
constitucional con relación a la duración de los concejales y consejeros-
que están en este mismo momento en funciones prorrogadas, sin que se haya
hecho absolutamente nada por parte de la legislatura y realmente se está-
cometiendo un gravísimo error legal que la legislatura está en la obliga-
ción de rectificar inmediatamente tantas veces sen necesarias los artícu-
los de una Constitución que ya resulta totalmenete obsoleta. Entonces co-
mo observación también lateralmente, tangencialmente, que se vea pues la-
Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial, además de la Ley
de Elecciones, por supuesto, señor Presidente. En segundo lugar,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Diputado sobre observaciones, lo de-
la Ley de Régimen Municipal, Ley de Elecciones y Provincial, será materia
seguramente de otro proyecto.-----

EL H. COBO BARONA: Concretísima, señor Presidente. También de acuerdo con que el Artículo diga: "los senadores y diputados durarán cuatro años en sus funciones" acogiendo a lo planteado por el Diputado Torres en este sentido. Una última sugerencia, señor Presidente, en el sentido de que todos y cada uno de los señores legisladores pueden enviar a la comisión respectiva que el señor Presidente se dignará nombrar, los Proyectos de Reforma Constitucional que creyere conveniente a ver si pueden fusionar con aquellos que están presentados aquí, o como la comisión mejor creyere. Terminó, señor Presidente, indicando dos cosas muy de paso; a mí me ha sorprendido el término utilizado aquí por un señor Legislador, en el sentido de que he hablado de ligereza un término muy subjetivo naturalmente y creo que se refería a los lamentables sucesos que han terminado con el asesinato del señor Nahúm Isaías, en esta madrugada que todo el pueblo del Ecuador lamenta por ser un hecho absolutamente execrable.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco, señor Diputado, concretarse a las observaciones.

EL H. COBO BARONA: Sí, señor Presidente, yo culmino con esto, una pequeña anotación, porque creo que no pueden pasar por alto estas insinuaciones y creo que no podemos pues, decir ligereza a un acto que se ha producido, después de que se ha querido combatir precisamente lo que ya está comprobado aquí, que tanto la guerrilla con el narcotráfico forman una sola fuerza que quiere aniquilar la paz de este País, y por supuesto la....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco, señor Diputado. Estamos tratando de observaciones al Proyecto de Reformas Constitucionales.

EL H. COBO BARONA: romper con un sistema democrático. Por último, señor Presidente, un recuerdo a los señores legisladores que parece que en realidad y quiero para ofrecerlo de una vez para que sea más objetivo, parece ser que nosotros en realidad estamos invirtiendo el orden de ciertas situaciones. El IONESCO dice, señor Presidente, "vemos el pasado; pero no vemos el porvenir". Deberíamos tener los ojos a las espaldas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario sobre las observaciones. El señor Diputado Edgar Santillán tiene la palabra.

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, señores legisladores: existe un criterio generalizado, en el sentido de que hay razones suficientes y fundamentos para propender e impulsar a un desarrollo; perdón, a una revisión general de la Constitución Política del Estado. Y según el proyecto; no sabemos por ejemplo, que pasaría con los artículos anteriores al cincuenta y siete; y asimismo existen algunos vacíos, por ejemplo del Artículo sesenta y cuatro de la Constitución actual, que habla sobre la convocato-

ria a Congreso; y conocemos problemas que se han generado sobre este particular. De suerte que me sumo al criterio de que se tomen en cuenta todos los proyectos que se han presentado al respecto, a fin de que se haga una revisión total de la Constitución y se proceda a una reforma integral. En cuanto al Artículo cincuenta y siete, concretamente, señor Presidente, yo comparto el criterio de unificar los períodos; lo que sí se cuestiona es obviamente, la retroactividad de la disposición constitucional o jurídica. Y en ese sentido creo que importantes abogados han opinado al respecto. Lo único que recomiendo es que la comisión recoja y analice detenidamente el asunto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, de las observaciones del señor Diputado. Diputado Vicente Chérrez.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Señor Presidente, señores legisladores: el Consejo Supremo de Gobierno dentro del Plan de Reestructuración Jurídica, lo primero que hizo fue conformar dos comisiones especiales para que prepararan una Constitución nueva y, la de mil novecientos cuarenta y cinco se le introduzca reformas. El pueblo ecuatoriano estuvo de acuerdo por la nueva Constitución, y dentro de esa nueva Constitución está incluido el Artículo cincuenta y siete, donde determina, que los diputados durarán cinco años en sus funciones. sin embargo, en mil novecientos ochenta y tres la Cámara de Representantes dirigida por los convergentes en aquel entonces, decidieron hacer esa reforma con la elección cruzada, precisamente, para beneficiar a sus intereses personales o de grupos. Por esta razón, señor Presidente y señores legisladores, yo ni siquiera estoy de acuerdo con el Artículo cincuenta y siete, que se propone en este momento, el que indica que los diputados durarán cuatro años en sus funciones. Yo creo que este Congreso Nacional debe ponerse de frente ante aquella patraña de aquel grupo de legisladores que urdieron esta reforma constitucional. Creo que este Congreso debe hacer respetar la voluntad popular expresada en las urnas en el Referéndum; y por esa razón, señor Presidente, creo que la comisión debe recoger esta inquietud, que no sea de cuatro años, sino de cinco años, haciendo respetar la voluntad del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, señores legisladores: yo considero, señor Presidente, que un asunto de tanta importancia como reformas a la Constitución vigente, no puede ser tratado con conceptos meramente coyunturales.. Yo creo que existe en el ánimo de todos los legisladores, el sentido de que deben de hacerse reformas constitucionales. Esto en --

términos globales analizando el proyecto. Y entiendo que el pueblo ecuatoriano también está ávido de que estas reformas se produzcan; pero esto tiene que hacerse en una forma sistemática, ordenada y cumpliendo realmente con todos los requisitos que la Constitución en vigencia y el Reglamento Interno de este Parlamento lo exigen. De tal manera, señor Presidente, -- que yo para este proyecto sugiero en términos generales, que sea tratado -- por una Comisión Multipartidista, que puede trabajar conjuntamente con la Comisión de lo Civil y Penal, para llegar a conformar un solo cuerpo de -- reformas constitucionales, que sean consideradas por este Parlamento. Concretamente en lo que respecta al Artículo cincuenta y siete, estando yo de acuerdo en que los diputados deberían durar cuatro años en sus funciones, -- tanto los diputados nacionales como los diputados provinciales; esto bajo -- ningún punto de vista puede regir para la autoprórroga, de quienes actualmente son diputados provinciales, porque esto no sería ético. Todos y cada uno de quienes participaron en las elecciones con el carácter de candidatos a diputados provinciales, estaban plenamente convencidos que ellos eran diputados para dos años, que así solicitaron el voto a los electores de -- sus respectivas provincias, y ese mandato popular tiene que ser respetado. De tal manera, señor Presidente, que por estas consideraciones, yo sugeriría que el Artículo cincuenta y siete fuere suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario, y con estas observaciones le ruego pasar a la comisión y dar lectura al artículo siguiente del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Artículo 58....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, Diputado Galo Atiaga, sobre observaciones al artículo anterior.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Yo me inscribí al comienzo. Señor Presidente: es un deber de conciencia el que obliga a que los diputados dejemos aquí constancia de nuestro criterio frente a este Proyecto de Reformas Constitucionales. En primer lugar hay que tener en cuenta la importancia trascendental de la primera ley, de la Ley Suprema del Estado. Para reformar la Ley Suprema del Estado, es necesario revestirse de serenidad, de seriedad y -- proceder con tranquilidad, previo el estudio a fondo. Soy de los que creo desde el comienzo de la vigencia de esta Constitución, que ella contiene -- muchísimas imperfecciones y que necesita una reforma integral. Por eso voy a permitirme manifestar también en dos aspectos mis observaciones: de carácter general, que tiene que hacerse una revisión general. La comisión correspondiente debe hacer una revisión general de la Constitución, poniéndola con la sucesión armónica, orgánica de todas las disposiciones de la Cons

titución para que sea uniforme, para que tenga un pensamiento de fondo de acuerdo con la mentalidad de los ecuatorianos. Por otra parte comparte -- con todos los señores diputados que creen que debe ser una comisión especial donde deben estar representados todos los bloques parlamentarios, para que sean ellos los que elaboren el proyecto definitivo y lo presenten. De otro modo, señor Presidente, no se aprobará ninguna reforma y estaremos perdiendo el tiempo. Repito, para una mejor labor práctica debe organizarse esta comisión. Felizmente, el señor Presidente, ha demostrado siempre su afán, su deseo de no desperdiciar el tiempo, y él creo que aceptará esta sugerencia que es de muchos diputados, de organizar la comisión con un representante de cada bloque legislativo. En lo que se refiere a las observaciones particulares, me permito sugerir que el primer Artículo, que está presentado aquí con el número cincuenta y siete, desde ese sitio o desde el Artículo cincuenta y seis de la Constitución que se refiere a la Función Legislativa, se reemplace con el Título Séptimo de la Función Legislativa de la Constitución Política de mil novecientos sesenta y seis, sesenta y siete, constitución estructurada con lógica, fundamento, con capacidad de muchísimos legisladores, ilustres ciudadanos que acudieron o concurrieron a esa Asamblea Nacional Constituyente. Esta mi observación concreta, de que se reemplace todo lo relacionado con la Función Legislativa, a partir del Artículo cincuenta y seis de la Constitución actual, con el Título Séptimo de la Función Legislativa de la Constitución de mil novecientos sesenta y seis, sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, y dar lectura al artículo siguiente del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 58.- No pueden ser miembros del Congreso Nacional: Literal a)Literal b) Los empleados públicos y en general los que perciban sueldo del erario nacional, o los que hubieren percibido dos meses antes de la elección. Aquellos funcionarios que no son de libre remoción o que estuvieren protegidos por la Ley de Servicio Civil, serán declarados automáticamente en comisión de -- servicios, al momento de la inscripción de su candidatura". Literal c) Se suprime. Literal d)....." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, aceptando plenamente, porque es necesario ser modestos para reconocer que en oportunidades se pueden cometer errores. Aceptando plenamente la observación de que esto de colocar puntos suspensivos para significar que queda igual el texto de la Constitución vigente, no es lo adecuado; y que la comisión tendrá que reformar.

esto, tendrá que modificar este procedimiento, esta formalidad. Yo quiero señor Presidente, enfáticamente decir aquí, que no es posible por estas circunstancias de carácter formal tratar de desvirtuar lo que es el sentido, lo que es el objetivo planteado en cuanto al contenido de las reformas que se expresan en el proyecto presentado. De manera que, señor Presidente, estas observaciones de carácter formal son bienvenidas, deben ser tomadas en cuenta. Vuelvo a repetir que aquello de los puntos suspensivos no significa otra cosa que el texto de la Constitución vigente tal cual está. Ese es el sentido con el que se han colocado esos puntos suspensivos. Vuelvo a insistir, señor Presidente, a que no sea materia de que se trate de desviar el sentido de las observaciones que se hacen.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Torres, sobre observaciones al articulado.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente. Continuando con las observaciones que hiciera al artículo anterior y considerando la necesidad de la bicameralidad, sugiero que dentro de las observaciones a este artículo se pusiera un artículo innumerado que pudiera contener el siguiente texto. El artículo sería así: 'No podrán ser elegidos senadores ni diputados, ni desempeñar estas funciones: a) El Presidente y el Vicepresidente de la República; los Ministros de Estado; el Contralor General y el Procurador General del Estado; los Superintendentes de Bancos y Compañías; los representantes legales, funcionarios y demás servidores de las entidades del sector público a que se refiere el Artículo ciento veinte y cinco de esta Constitución; los miembros, funcionarios y empleados del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Provinciales Electorales; y, en general los servidores y trabajadores del sector público; b) Los magistrados, jueces y servidores de la Función Jurisdiccional; c) Los presidentes, gerentes o representantes legales de los bancos y demás instituciones financieras establecidas en el Ecuador, así como de las sucursales o agencias; d) Los que personalmente o como representantes de personas jurídicas que tengan contratos de obras, servicios o bienes con el Estado u otras entidades del sector público que hayan sido adjudicados mediante licitación o concurso de ofertas o exonerados de este requisito; e) Los representantes legales o apoderados de compañías extranjeras; f) Los militares y los policías en servicio activo; g) Los ministros de cualquier culto y los miembros de las comunidades religiosas; y, h) Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales. Los ciudadanos a que se refieren los literales anteriores, con excepción de los indicados en los literales f) y g), podrán ser elegidos

diputados o senadores siempre que renuncien a sus cargos con seis meses de anterioridad por lo menos a la fecha de las elecciones". Hasta ahí no más, señor Presidente, esta sugerencia en las observaciones, al considerarse ser aceptada la bicameralidad que hemos planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario. El señor Diputado Feraud Blum, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. FERAUD BLUM: Sí, señor Presidente. No me voy a referir a los puntos suspensivos, porque esto podría solucionarse agregando al final un artículo, que explique lo que dijo el Diputado Castillo, Pero sí quisiera decir por última vez unas pocas palabras respecto al quórum, porque esto es importante, porque esto dice relación a la validez de los actos del Congreso. Yo no impugné la decisión del señor Presidente, porque la impugnación significa consultar a la sala. Una vez consultada a la sala, una mayoría va a decir, pues, que pueden haber cuatro legisladores aquí en la Cámara y que se puede seguir tratando el proyecto de reformas constitucionales. Señor Presidente, yo sostengo que el Congreso no puede resolver ni por unanimidad peor por simple mayoría, nada que contravenga a la Constitución, nada, absolutamente nada. La semana pasada, por ejemplo, resolvió por mayoría de votos anular los actos hechos por el Plenario de las Comisiones. Qué valor tiene eso.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Diputado concretarse a observaciones. Este asunto ha sido tratado inclusive por un Congreso anterior, Punto de orden. El señor Presidente titular del Congreso.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Punto de orden, señor Presidente. Parece que se quieren hacer ciertas aclaraciones falsas cuando uno no está dirigiendo la sesión. He sido aludido. Me da el uso de la palabra el debido momento para aclarar esta situación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, señor Presidente. El Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, yo no he querido aprovechar que el Diputado Bucaram no está presidiendo, de ninguna manera, él está aquí presente en la sala. Estoy diciendo delante de él mi criterio. Puede ser mi única opinión, la única opinión de este Congreso, la mía, la única, pero tiene que constar en los anales del Congreso ese criterio, respecto a las reformas constitucionales, porque el País vive eternamente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: La respetamos, señor Diputado; pero ha sido ya tratada por el Congreso inclusive en ocasiones anteriores, en otro Congreso, en otro período de sesiones. Le ruego concretarse a observaciones al artículo.-----

EL H. FERAUD BLUM: Respecto a las observaciones al artículo, este apartado

b) que se modifica es discriminatorio para los empleados públicos; porque solamente los empleados de carrera serían los únicos que podrían ser declarados automáticamente en comisión de servicio, y no así con la gran mayoría de empleados públicos que no son empleados de carrera. Yo creo que todos los servidores públicos deben ser tratados con el mismo criterio. Si queremos que los servidores públicos puedan venir al Congreso -- quedando en comisión de servicio mientras dure su permanencia aquí, pues hagámoslo, pero para todos y no solamente para unos pocos que son los que han sido declarados servidores de carrera. En segundo lugar, señor Presidente, como observación, que no se suprima el apartado c) del Artículo cincuenta y ocho. Yo creo que las Fuerzas Armadas no deben intervenir en los procesos cívicos que se adelantan en el País. Esto ha sido tradicional en el Ecuador y creo que debe seguir siendo de la misma manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario. El señor Diputado Simón Bustamante tiene el uso de la palabra, sobre observaciones.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, para referirme a algunas observaciones del -- Artículo cincuenta y siete, lamentablemente no tuve la oportunidad de -- hacerlo. En todo caso, señor Presidente, muy brevemente quiero dejar sentado mi criterio referente a este punto . Yo realmente me siento sorprendido como muchísimos legisladores aquí, de que resulta, señor Presidente de que algunos sectores políticos representados en el Congreso Nacional, en este momento se rasgan las vestiduras y quieren aparecer pues, en definitiva como personajes o como sectores muy respetuosos del mandato constitucional. Ahora se nos viene a decir que un Proyecto de Reformas Constitucionales que es motivo de análisis y discusión en este momento, adolece fundamentalmente de apresurado, de inconsulto, en fin se le da diversos calificativos. Pero parece que con mucha facilidad nos estamos olvidando de lo que ocurrió en mil novecientos ochenta y tres cuando entre gallos y media noche se producen una serie de reformas constitucionales, que fueron aprobadas, incluso, señor Presidente, con la presencia de muchísimos legisladores alternos, y ni siquiera de los principales que ya se encontraban en plena campaña electoral. Y hay hechos muy curiosos, señor Presidente, como por ejemplo aquel que sabiendo y conociendo de que la inscripción de candidaturas debe hacerse con noventa días de anticipación a la fecha de elecciones, se procede a la inscripción de candidaturas de una manera totalmente ilegal, señor Presidente, y digo que es totalmente ilegal, porque la Constitución que fue aproba-



da, esa sí, por decisión del pueblo ecuatoriano mediante un Referéndum, definitivamente prohibía la reelección; pero, sin embargo, las reformas constitucionales que se dieron acá en mil novecientos ochenta y tres, -- en un afán desesperado por poder facilitar la presencia de algunos candidatos que le significaba la posibilidad de postergar de manera indefinida su presencia en el Congreso Nacional.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco, señor Diputado referirse a observaciones al artículo. Concretar sus observaciones por favor.....

EL H. BUSTAMANTE VERA: Etoy en eso, señor Presidente. Sí, señor Presidente, voy a concretarlas, pero necesito dejar sentados algunos antecedentes para llegar a las observaciones. El asunto es, señor Presidente, de que se contraviene claras disposiciones constitucionales, y casi que la intención ha sido declarar de manera muy sui-géneris la condición de legisladores vitalicios a algunos dirigentes políticos de varios partidos, señor Presidente. Y vemos así de que por ejemplo, se produce una interpretación al Artículo cincuenta y siete de la Constitución reformada, cuya publicación en el Registro Oficial, es posterior a la fecha tope de inscripción de candidatos, señor Presidente, y eso allí realmente fue -- muy moral, muy honesto, obedecía a las necesidades del "País" (entre comillas), que en esos momentos, señor Presidente; y resulta de que esa es la razón por la que de una manera totalmente antojadiza se produce la interpretación famosa de reelección cruzada, señor Presidente, y de esa manera se está contraviniendo una clara disposición constitucional, que -- prohibía expresamente la posibilidad de reelección. Eso era lo que quería expresar, señor Presidente. En el Artículo cincuenta y ocho, realmente a mí sí me parece y tengo que coincidir con la exposición del Legislador que me antecedió en la palabra. Resulta un tanto discriminatorio la disposición de que solamente aquellos funcionarios que no son de libre remoción o que estuvieren protegidos por la Ley de Servicio Civil, serán declarados automáticamente en comisión de servicio al momento de la inscripción de su candidatura. Yo diría, señor Presidente, de que estamos tratando de establecer una casta privilegiada aquí en el País, situación de que esto no se pueda dar. De tal manera que, yo propongo, señor Presidente, de que el Artículo cincuenta y ocho, el literal b) quede: "Los empleados públicos y en general los que perciban sueldo del erario nacional o los que hubieren percibido dos meses antes de la elección". Hasta ahí. El resto que se suprima.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. El señor Diputado Bayardo Poveda, sobre observaciones.....

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores: lamentablemente no tuve la oportunidad de que se me anote para el artículo anterior por lo cual ruego a usted, señor Presidente, me permita hacer ciertas observaciones de carácter general. La Constitución del Referéndum en vigencia, naturalmente creó para el pueblo ecuatoriano una serie de expectativas, las mismas que en la práctica no se cumplen, o se cumplen en verdad a medias. Entre estas expectativas, por ejemplo, se encuentran de que la Constitución de la República preconiza el desarrollo unitario del País, el régimen de partidos, establece una serie de derechos y obligaciones para las relaciones extramaritales, dando plena vigencia a los derechos que surgen en el denominado matrimonio de hecho, y respetando la monogamia establecida en el Derecho Civil. Amén de una serie de derechos, deberes, garantías y prerrogativas para el pueblo ecuatoriano. La más notoria quizá de que la propiedad privada debe ser respetada siempre que cumpla su función social. Esto en el texto constitucional. De ahí, señor Presidente y señores legisladores, que una reforma a la ley de las leyes, una reforma a la norma de las normas, una reforma a la Carta Magna del Estado, una reforma que cambie la parte dogmática y orgánica de la Constitución, no tiene que obedecer a una situación política de carácter coyuntural del momento, ni a una situación de carácter o que obedezca a una estrategia de un partido de gobierno. Yo quiero más bien, señor Presidente, de que si el Estado ecuatoriano vive ese derecho a discrepar y ese derecho a una oposición racional; es preciso de que los partidos que integran el Congreso Nacional, reconociendo que existe el régimen de partidos en el Ecuador, reconociendo que todos sus idearios políticos preconizan una ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco, señor Diputado, nos concretemos a observaciones. Son muy valiosas sus insinuaciones, pero concretemos al motivo de esta sesión.....

EL H. POVEDA VARGAS: Yo me he referido a observaciones de carácter general. Le ruego me permita concluir. Indicaba, señor Presidente y señores legisladores, de que si vivimos un régimen democrático, los partidos que integran la legislatura, que en muchos casos de sus idearios y de sus doctrinas contienen una serie de principios que están escritos en la Constitución y contienen también una serie de principios que están escritos en la Constitución y contienen también una serie de principios de los cuales son partidarios los diferentes partidos; se unifiquen y el Congreso designa una Comisión Multipartidista a la que se integren también los directores de todos los partidos políticos, señor Presidente, para ir a una verdadera

reforma constitucional en que se amonicen situaciones de carácter estructural y situaciones de carácter coyuntural para que en definitiva, las reformas obedezcan a una situación en que estén de acuerdo todos los partidos, partiendo del principio de que una reforma debe ir en beneficio no de un Gobierno sino del Ecuador. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para formular la aclaración que la Presidencia la -- considera procedente, tiene la palabra el señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra, -- creo que usted me la da por haber sido aludido; y voy a ser concreto, por que yo soy amante del tiempo, ya que hasta la cuenta he sacado, que por cada minuto al pueblo le cuesta mil trescientos y pico de sucres por cada Legislador. Señor Presidente, para hacer cierta aclaración; en primer lugar aquí se dice de que yo no hago respetar la decisión del Congreso, aquí ha sido costumbre, señor Presidente, que cuando es una votación simple y escúchese bien, yo he escuchado más de cincuenta o cien veces en el Congreso pasado, cuando presidieron el ingeniero Baca Carbo, el ingeniero Baquerizo, al señor Gary Esparza, al señor Asaad Bucaram, que en una votación simple se constate si hay quórum o no; y siempre el Presidente ha dicho existe o no la mayoría, a no ser al contrario que alguien diga: "no existe mayoría"; y en la votación pasada, señor Presidente, y esto hay -- que dejar bien aclarado, cuando el Congreso se pronunció, debía dejar nulos los actos del Plenario de las Comisiones Legislativas, y creo que usted fue el que pidió votación simple, si no bien recuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así fue, señor Presidente.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: (continúa). Se pidió votación simple y se constató en votación simple que había mayoría; y yo procedí señor Presidente, a decir que existía la mayoría. El día de hoy, señor Presidente, y es un criterio muy particular de quien habla, que casualmente en el período anterior, cuando el señor Feraud Blum clausuró una sesión del Congreso, porque decía que no había el quórum reglamentario, cuando habían más de cuarenta legisladores aquí en la sala; y decía que no se podría discutir -- los Proyectos de Reformas a la Constitución, prácticamente ya ha existido un pronunciamiento en la sala, se me informó, unpronunciamiento anterior, de que no eran necesario los cuarenta y ocho votos para que de esta manera se trate en discusión un Proyecto de Reformas Constitucionales, -- un pronunciamiento del Congreso en el ciclo pasado, en el período pasado, perdón; pero vamos a revisar, que yo no tengo ninguna opción a revisar; -- pero ahora, señor Presidente, había una mayoría sobre un nuevo pronuncia

miento que prácticamente ya no era ni necesario, en vista del anterior pronunciamiento. Eso es lo que yo he dado paso, señor Presidente; ahora el problema es porque el señor doctor Feraud desea intervenir; y se me ha dicho que yo le he estado negando el uso de la palabra; casualmente le di hasta una fecha, y yo no tengo la culpa que no haya existido el quórum reglamentario, el día viernes, para que él intervenga y la Presidencia no creyó necesaria su intervención, de acuerdo al Artículo sesenta y uno, y que ruego, señor Presidente que se dé lectura al Artículo sesenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura del artículo indicado, señor Secretario.

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Artículo sesenta y uno, inciso segundo, señor Presidente, para ser más concreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sesenta y uno, inciso segundo, del reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo 61.- Inciso segundo. Cerrada la discusión, ningún Legislador podrá tomar la palabra ni aun por haber sido aludido". Hasta aquí, lo solicitado.

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Así consideró la Presidencia, de que la alusión no daba lugar. No sólo se cerró la discusión, sino que se cerró hasta la votación; y se concluyó el tema de la interpelación, señor Presidente. Aquí se dijeron de todo, sobre la votación, desde "zambo y caruto" como decimos nosotros, de todo se dijeron aquí los legisladores. Aquí todos fueron aludidos, hasta el Presidente marchó, esa es la desventaja que tengo, señor Presidente, que desde esta curul podemos aclarar ciertas verdades, que desde arriba no podemos hacerlo, porque es limitada mi intervención; y el Legislador Feraud se acogió al Artículo treinta, con su permiso, señor Presidente, con su permiso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.

EL H. BUCARAM ZACCIDA: (continúa) En el referido artículo expresa: "El Legislador a quien se le hubiere irrogado injurias, o de cuyas actividades hubieren dado informaciones calumniosas o inexactas, por cualquier medio de comunicación colectiva - escúchese bien el Artículo treinta del reglamento- podrá hacer uso de la palabra para desvirtuarla al término del asunto que se discute en el Congreso. Yo no sé si el señor Carlos Luis Plaza pertenece al Universo, al Telégrafo o a qué medio de comunicación colectiva. Yo me he acogido al Artículo sesenta y uno: "Cerrada la discusión -se cerró hasta la votación- hasta ya nos estamos olvidando de la interpelación; no podía hacer uso de la palabra ningún Legislador, así hubiese sido aludido, dentro de ese tema que estamos tratando, y que era la

interpelación; pero sin embargo, se ha insistido, y yo no le he negado el uso de la palabra al Honorable Feraud, tal es el caso que lo tengo hasta pendiente, para luego del tratamiento de este proyecto, pase él a tomar la palabra y defenderse de lo que él crea que haya sido injuriado. Eso ha sido lo que he tenido en mente; pero sin embargo aquí se quiere decir que se viola los reglamentos, que se viola la Constitución. Yo mantengo un -- criterio, señor Presidente, yo creo que aquellos que hace esas falsas acusaciones, quizá sean aquellos que no han estado enseñados a respetar el reglamento, que ahora sí se lo está haciendo respetar; y señor Presidente, a pesar de que nuestro Partido, no se ha pronunciado todavía sobre este Proyecto de Reformas Constitucionales, nosotros conocemos de las reformas a la Constitución presentadas por diferentes partidos políticos; reformas muy interesantes, muy interesantes que las hemos querido tratar en forma global, porque también tiene que tomar cartas en el asunto el Ejecutivo, en este caso, para llegar a un acuerdo, de llenar esos vacíos constitucionales existentes. Me voy a referir, aprovechando, señor Presidente, de esta intervención que tengo derecho; y que se tome en cuenta los señores legisladores, y quiero partir desde el concepto de que nuestro Partido no se ha pronunciado hasta el momento sobre esta prórroga o no, quiero que se escuche bien. Señor Presidente, en esto de las reformas constitucionales, yo he querido tomar cartas en este asunto, porque es un asunto sumamente delicado, que no quisiera que este Congreso haga lo que hizo el Congreso anterior, de reformar la Constitución en vísperas de unas elecciones ya convocadas, escúchese bien, ya convocadas, señores; y en unas reformas a conveniencia de ciertos legisladores, para tratar en el menor tiempo posible, regresar aquí al Congreso; y tal es así que una de esas reformas fue dedicada a quien habla, señor Presidente, en el mes de noviembre si no -- bien no recuerdo, yo era candidato a Diputado nacional, por mi Partido; y reformaron la Constitución. En esa época para ser Legislador nacional o provincial, se necesitaba veinte y cinco años de edad, aumentaron a treinta, para que yo no sea Diputado nacional, por eso es que estoy aquí como Diputado provincial señores; esa era una de las tantas reformas con dedicatoria, que se llevaron a cabo en ese entonces; pero no es lo grave, señor Presidente, y lo más grave que debe de tratar el Congreso Nacional, escúchese bien, y es una denuncia y una preocupación que al anterior Presidente del Congreso se lo expuse; y que hemos sido quizás podríamos decir, el único partido político de denunciar en la forma ilegal e inconstitucional, que se encuentran actualmente los señores concejales y consejeros provinciales actuando en todo el País, señores. Aquellos que fueron

electos el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y como la reforma constitucional expresa claramente, que duran cuatro años, señor Presidente, en este momento, el quince de febrero fenecieron aquellos concejales y consejeros, de acuerdo a la Constitución Política del Estado; pero nadie se ha atrevido a denunciar esta situación caótica, crítica por la cual son todos esos actos nulos, que están dando en estas instituciones seccionales, está ocurriendo en el País. Yo sí voy a pedir, señor Presidente, que aquí al Congreso se traiga a los seis miembros del Tribunal Supremo Electoral, es por qué no convocaron a elecciones el siete de julio, como ellos expresan el catorce, según la Ley de Elecciones, el siete de julio del ochenta y cinco para renovar esos concejos cantonales y provinciales en el caso de concejales y consejeros, no lo hicieron; enviaron un informe; y como decimos vulgarmente le tiraron la pelotita al Congreso Nacional, allá ustedes resuelvan. ¿Cuál es la preocupación del Tribunal Supremo ahora? Que a quien habla, Presidente Titular, lo han enviado una comunicación para que se convoque en la forma urgente a elecciones, porque el mandato popular no puede ser prorrogado, expresa cuatro años y hasta en este período debe durar todo funcionario de elección popular, señor Presidente; pero eso, nadie ha pensado; y ¿por qué no hizo el Tribunal Supremo Electoral? ¿Quizás para no tener dos elecciones en un mismo año? porque tenía que convocarse el siete de julio a elecciones de concejales y consejeros; y el veinte y nueve de enero del ochenta y seis, elecciones de diputados provinciales; o fue la astucia del Tribunal Supremo Electoral, o quienes maquinaron aquel Tribunal Supremo Electoral, de postergar esas elecciones, para en conjunto frenar las aspiraciones de ciertos legisladores de la prórroga a los cuatro años. Esto sucede en el País, señor Presidente; y nosotros no tenemos en denunciar, porque se lo decimos con las verdades; y esto está sucediendo actualmente; y por consiguiente, a pesar que en el período anterior no se me hizo caso a esta denuncia, cuando expuse en el término que ya estaban feneciendo en sus funciones estos concejales y consejeros, recojo un proyecto de otros legisladores sobre reformas a la Ley de Régimen Municipal, reformas a la Ley de Régimen Provincial, para que aquellos que cesaron en sus funciones según y de acuerdo con la Constitución, se vayan a sus casas, señor Presidente, y que sean elegidos, o en tal caso, que vea lo más conveniente al Congreso Nacional, para proceder a cumplir con la Constitución Política del Estado. Esto es Constitución, es decir reforma de emergencia, pero; sin embargo, aquí no se le trata; y eso es delicado señores, es sumamente delicado; o es que también los señores concejales y consejeros quisieran prorrogarse por una

tro años más, hasta el año ochenta y ocho. Y este criterio, quiero que quede bien claro, de que nosotros no nos hemos pronunciado como partido político, sobre si estamos de acuerdo con la prórroga o no de los honorables legisladores; pero si es emergente, el tratar la situación de las elecciones de concejales y consejeros provinciales. Disculpen, honorables legisladores haber denunciado este asunto que es de suma importancia, pienso para el Congreso Nacional y para el País. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Valdospinos, sobre observaciones.

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Sí, señor Presidente, hace algunos días se trató un proyecto presentado por el compañero Jacinto Pozo, en el que constaba la posibilidad de que el Magisterio Nacional y todos los empleados públicos puedan participar en el proceso electoral. Yo sugiero a la Comisión que se tomen en cuenta todas las observaciones que se hicieron en este Proyecto, para que se recoja en esta reforma constitucional la posibilidad de que todos los empleados públicos y los miembros del Magisterio Nacional, puedan gozar del privilegio de elegir y ser elegidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Lenín Rosero, sobre observaciones al artículo.

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. En la reforma introducida al Artículo cincuenta y ocho, dos criterios, por lo mucho que temo a lo mejor debería, en el supuesto y no consentido de ser aceptada, de que se introduzcan dos incisos totalmente distintos, porque está estableciendo dos circunstancias totalmente contradictorias. La comisión que deberá organizarse de acuerdo al espíritu que se está reflejando en el Parlamento y que lo mencionó el señor Presidente titular, deberá incidir en este hecho. Así también, nosotros el Movimiento Popular Democrático está en contra de suprimir el literal c) del Artículo cincuenta y ocho. La doctrina constitucionalista latinoamericana, así como la constitucionalista ecuatoriana, refleja un impedimento totalmente claro: "La no participación de elementos vinculados con los organismos a los que hace relación el literal c). Por ello estimamos que violentar este procedimiento constitucional, sería traer consigo una secuela de modificatorias en distintas leyes y lo que es más, impedir un buen trabajo constitucional dentro de un Estado democrático, libre y soberano, que nosotros estimamos, debe

imponerse en el País. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado José Iturralde, tiene la palabra.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA: Señor Presidente, plenamente de acuerdo, que los empleados públicos de carrera, protegidos por la Ley de Servicio -- puedan ejercer a plenitud sus derechos de ciudadano, puedan ser elegidos diputados de la República. Consecuente con este criterio, yo creo que -- debe también eliminarse la letra d) del Artículo cincuenta y ocho de la Constitución Política vigente, porque no encuentro yo razón alguna para que los Presidentes y Gerentes de bancos, instituciones legalmente esta -- blecidas en el País, personas que desempeñan sus funciones legalmente, -- con pulcritud y con conocimientos, puedan contribuir también con sus lu -- ces, sus experiencias y sus conocimientos específicos en un Congreso que cada día tiene que tomarse más técnico, para servicio del País. Yo creo -- que todos tenemos derecho a ejercer a plenitud los derechos constitucio -- nales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Jorge Zavala, sobre observacio -- nes al artículo.-----

EL H. ZAVALA RAQUERIZO: Señor Presidente, yo me temo que el Artículo -- cincuenta y ocho dé paso al caciquismo, de nuevo, en el País. Al caci -- quismo se llega a través del poder político y a través del poder econó -- mico; por lo general, se unen los dos poderes, los pilares fundamenta -- les para establecer el caciquismo. El caciquismo trae como consecuencia el fraude electoral; y el fraude electoral trae como consecuencia la -- tiranía. Aquí se habla de que inclusive las personas que ejerzan mando -- o jurisdicción pueden ser candidatos a diputados y ser diputados. La -- exclusión de esta clase de personas, de esta clase de empleados, se de -- be precisamente, para evitar que hagan uso o mal uso o abuso del mando, del poder, de la jurisdicción, e inclusive utilizando los medios que le -- facilita al mando, la jurisdicción, para lograr sus candidaturas en des -- mendo de las candidaturas de aquellos que no tienen mando ni tienen -- jurisdicción. Consecuentemente ese proyecto de reforma, ese artículo, -- lo que pretende es, que aquellas personas que se encuentran con el po -- der administrativo, puedan llegar al Congreso; y van a llegar porque u-----

través de los poderes y de los mandos que tienen van a hacer todo lo posible porque el fraude electoral se vuelva a instituir en el País. Consecuentemente, señor Presidente, me opongo a este proyecto de reforma al Artículo cincuenta y ocho, por ser contrario a los principios fundamentales de la democracia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, de la observación. El señor Diputado Efraín Ortiz, sobre observaciones al artículo.--

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA: Gracias, señor Presidente, señores legisladores, enantes no tuve la oportunidad de emitir mi criterio con relación al Artículo cincuenta y siete; y yo he de decir, señor Presidente, que si no hubiera ocurrido esa farsa de septiembre del ochenta y tres, no habiéramos estado en este instante, realmente quemando el tiempo en el Congreso Nacional. En definitiva, señor Presidente, yo si creo, absolutamente de que estas reformas a la Constitución tienen su razón de ser, porque evitar el tiempo que se había señalado en la disposición anterior, mejor dicho en la Constitución, que fue reformada, que fue interpretada es absolutamente ilegítimo. De tal manera que considero, señor Presidente, que es nada más ni nada menos que volver a reeditar el derecho que tenían los ciudadanos ecuatorianos para ser elegidos por los cinco años, señor Presidente, en ese entonces. Ahora bien, los cuatro años es absolutamente -- pertinente, porque los criterios vertidos más de una vez, en que hay diputados de primera y segunda clase, no debe existir en la Constitución de la República de este País, señor Presidente. Por lo mismo, considero de que fundamentalmente tiene su razón de ser; ya en el momento oportuno -- haremos conocer cuál es el criterio del Liberalismo Radical Ecuatoriano, señor Presidente. Por ahora, respetuosamente, del mandato en el cual estamos definitivamente para dar nuestra opinión, debo manifestar de que el literal b) del Artículo cincuenta y ocho, trae consigo una división de criterios en los empleados públicos, señor Presidente; y por lo mismo, creo yo que debe unificarse, diciendo que los empleados y funcionarios públicos al momento, aquellos funcionarios que no son de libre remoción o que estuvieren protegidos por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, serán declarados automáticamente en comisión de servicio. Este mismo derecho deben tener los empleados públicos, señor Presidente, así dejo explicado mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Antonio Rodríguez, tiene la pala

bra para observaciones al artículo.-----

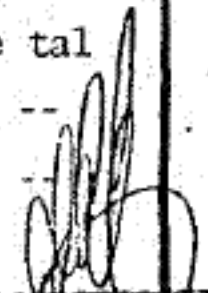
EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. En realidad las observaciones que iba a plantear, fundamentalmente al literal b) del proyecto de reformas, ya se han realizado. Sin embargo, quiero también adherirme a las expresiones que se han vertido en el Congreso, por parte de varios diputados sobre la supresión del literal c) del Artículo cincuenta y ocho. Considero que esta supresión no procede. No puede bajo ningún concepto -- aceptarse que quienes ejercen mando o jurisdicción puedan ser candidatos a diputados. Estarían utilizando precisamente su fuerza, su poder y los medios que la función ejercen les proporciona para distorcionar la expresión genuina, legítima y pura del electorado. De tal manera, señor -- Presidente, que estoy en contra de la supresión del literal c) de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario. El Diputado Elías Rivera, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Señor Presidente. Como observaciones para la comisión, sugiero la conveniencia de que el literal b) del Artículo cincuenta y ocho diga: "Los empleados públicos y en general los que perciben sueldos del erario nacional o los que hubieren percibido tres meses antes de la elección. (punto)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. El señor Diputado Jacinto Pozo, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, bien lo dijo ya el señor Diputado Valdospinos, está en trámite en este Congreso un proyecto de ley en favor del Magisterio Nacional, para que ellos tengan el derecho de participar en las elecciones para diputados; por consiguiente, esta es la oportunidad para que se salve aquella observación que se dijo en aquel entonces en el sentido de que el proyecto era inconstitucional y planteo de que se establezca con claridad en este artículo, el derecho que tienen los maestros ecuatorianos, de todo nivel educativo para ser candidatos a diputados, por una parte. Es necesario que no solamente se establezca en este artículo la necesidad de ser declarados en comisión de servicio, al momento de la inscripción, sino durante el desempeño de la dignidad para la cual fue elegido el Diputado. De tal manera que debe ampliarse en ese sentido y hasta cuando esa dignidad termine. En cuanto se refiere a los empleados públicos, personalmente, señor Presidente, estoy en total desacuerdo, no pensando en la situación coyuntural del momento político que estamos viviendo, es un peligro pensar que en la burocracia de tal o cual período presidencial pueda tener el derecho a ser candidatizada para Diputado o cualquier otra dignidad, especialmente de aquellos que



son de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo; se entiende que el Ejecutivo nombra a elementos, a un personal, a profesionales de su entera confianza; y no es justo que ellos sean candidatos a diputados, porque de inmediato se presume que van a recibir el apoyo oficial del Gobierno de turno; y en el futuro tendremos un Congreso estructurado por empleados del Gobierno que está de turno, señor Presidente. Eso no les va a permitir actuar con libertad, se entiende; y por otra parte, como saben que están en comisión de servicio, van a actuar muy leales al Ejecutivo, como para asegurar su permanencia en el puesto correspondiente. Esas son mis observaciones; y encarezco a la comisión correspondiente tome en cuenta, de manera preferente, la necesidad de establecer el derecho de los maestros, porque los maestros están regidos por una ley especial que es la Ley de Escalafón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre las observaciones del señor Diputado, señor Secretario. El señor Diputado Enrique Carpio, sobre observaciones al artículo.

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, señores legisladores. Mucho de lo que ha expresado el Diputado Jacinto Pozo, lo iba a hacer como observaciones; sin embargo, es menester de que igualmente deje aflorar mi criterio, en el sentido de que yo no estoy de acuerdo en que los empleados públicos tengan acceso a ser candidatos, peor a constituirse en miembros del Congreso Nacional; y no voy a hablar porque esto tenga relación en este sentido con el actual régimen, que lo podrá hacer o no lo podrá hacer. La mejor forma de la estructura electoral, es a través justamente de los empleados públicos; y este es el peligro, y esta es la intención que posiblemente tuvieron anteriores legisladores, para evitar la presencia de aquellos en el señor del Parlamento Nacional; sin embargo, quiero apoyar el hecho de que como ha sido una formal aspiración de todos los maestros ecuatorianos, aspirar a estar integrando el Congreso Nacional como miembros, sean ellos sí, tomados en cuenta y se manifieste que los maestros que están amparados por la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, puedan ser miembros de este Congreso; pero en el sentido al que se refería igualmente el Diputado Pozo, que yo lo comparto, que se mantenga la comisión de servicio, diga "comisión de servicio sin sueldo". Esas son mis observaciones, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre las observaciones, señor Secretario. El señor Diputado Castillo Vivanco, observaciones.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, aprovechando la valiosa observación presentada por el señor Diputado Zavala, en lo que tiene que ver

a la forma de presentación y tratamiento de este proyecto de reformas -- constitucionales, sugiero que en el caso de las reformas al Artículo cincuenta y ocho, se diga: "Artículo 2.- El Artículo cincuenta y ocho de la Constitución vigente se modifica en sus literales b) y c) en los siguientes términos: "literal b) los empleados públicos y en general; literal c) tomando en cuenta todas las observaciones que se han hecho. Yo creo que esas cuestiones de forma, señor Presidente, no modifican, evidentemente, lo de fondo del proyecto; creo que vale la pena tomarlas en cuenta, sin que por eso pueda así llegarse al extremo de decir que no hay un proyecto. EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. Con la intervención del señor Diputado Plaza Aray, pasamos al siguiente artículo. Tiene la palabra el señor Diputado Plaza Aray, sobre observaciones al artículo.

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legisladores, pienso que debemos nosotros establecer de una manera general, las circunstancias que rodean a este artículo; no debemos poner en determinanos asuntos un criterio; y en otros asuntos el criterio contrario. Esto es muy peligroso, se interpreta que es peligroso dar fuerza a determinados personajes, de sus candidaturas por ejemplo, sin son empleados públicos, si son banqueros, si son funcionarios de alto nivel en funciones o que acaban de renunciar. Yo creo que debemos establecer las normas, porque yo tengo contrasentidos contradicciones muy graves; por ejemplo, se prohíbe a los gerentes de bancos, ser legisladores, pero los gerentes de bancos sí pueden ser ministros de Estado; yo creo que más fuerza, más influencia está en las manos de un Ministro de Estado, que en las manos de un Legislador, esto hay que estudiarlo con mucho detenimiento. En esta parte de que a los empleados públicos que se les está dando el beneficio para poder ser candidatos y concedérseles la comisión de servicio, yo creo que es una posición de mucha ventaja, y que con este criterio quizás hay un exceso de liberalidad o es injusto, porque en el mismo Artículo cincuenta y ocho, en el literal i) tenemos los que se encuentran impedidos por otras disposiciones legales. Aquí tenemos en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, cuyo artículo no lo tengo en la memoria, establece que los deudores del Banco de Fomento, los agricultores en mora, no pueden ser ni siquiera empleados públicos, menos legisladores, y esto es muy peligroso y es injusto, porque ubica a los agricultores de nuestra Patria, en una situación de total desventaja como ecuatorianos de menor derecho; esto es grave, es injusto, tiene que ser reformado, porque el agricultor en mora y en desgracia todavía, por culpa generalmente de la política agropecuaria de los gobiernos

por los errores o las picardías en las políticas de comercialización, -- por los duros inviernos, por las evidentes sequías, porque ese pobre agricultor, ese tranquilo ciudadano ecuatoriano que trata de hacer fructificar de las entrañas de la madre Patria los frutos para alimentar al -- pueblo ecuatoriano, se convierte en un paria de nuestra legislación; sin embargo, para los empleados públicos, a otros que si están en posición de ventaja, porque se encuentran dentro del engranaje administrativo, burocrático del Gobierno, se les concede estos beneficios. Pido legislar con un solo criterio, porque esto es injusto, y esto sí reclamo, que se tome en consideración y hacer justicia a los agricultores de nuestra Patria, que sea derogado ese artículo, ya sea de la Constitución o la -- ley correspondiente, porque el agricultor, no puede ser considerado como un paria, como un pobre diablo, como un miserable sin derechos, porque en general en la historia económica de los agricultores, gran parte de su existencia están en mora, generalmente porque no tienen cómo comercializar sus productos; esto es injusto, en cambio hay otras posiciones en evidente ventaja. Yo particularmente creo que debemos dar lugar a que -- sea el pueblo ecuatoriano, el que decida, quienes serían y quienes no -- serían legisladores, que sea el voto popular, y si vamos nosotros a posiciones de ventaja y de fuerza, y por ejemplo un señor que aparece todos los días en la televisión y que es un entrevistador, algún locutor de radio de mucho prestigio, está en evidente ventaja, y esto no se toca, quizás por cobardía de algunos. Señor Presidente, señores legisladores, legislemos con justicia, con un solo criterio: o nosotros dejamos al pueblo ecuatoriano que sea el que decida su suerte, el que escoja, haciéndolo lo más simple y sencillo este artículo, o sencillamente comenzamos a establecer quienes son los ecuatorianos que están en posiciones de ventaja, que tienen posiciones de fuerza, poder económico, poder político, -- prestigio de prensa, en definitiva, poder que lo saque del casillero del ciudadano común y corriente, que pueda aspirar a una candidatura, esto es lo importante, no legislar con ventaja, no veamos lo que en este instante nos beneficia, ni miremos lo que ayer nos perjudicó, y ese fue el mal ejemplo que dejó el Congreso anterior, amañando reformas a la Constitución, para actuar con ventaja cuando en un plesbiscito el pueblo ecuatoriano había desechado, había rechazado la tesis de los dos años para los legisladores, viene un grupo de vivos, tratando de regresar lo más rápido al congreso, y hoy son los perdedores de ayer, los que más gritan por la prensa. En definitiva, actuemos con honestidad, que esto es lo -- que mira el pueblo, quien actúa con honestidad, con principio, quien tra

ta de actuar con ventaja saltando obstáculos con viveza para su beneficio personal. No podemos dar mal ejemplo ante los ciudadanos de nuestra Patria, de que en el mismo Congreso se viola la Constitución, y así lo hicieron ayer, violando esas disposiciones constitucionales de la ley de leyes, cuando ya se había convocado para una elección de legisladores, se actuó con ventaja, se actuó como sinvergüenzas, se actuó ya con premeditación, violando la Constitución, para favorecer a unos y perjudicar a otros, inclusive esa reelección cruzada, esa interpretación diría yo, dolosa con ventaja, todo eso rechaza el pueblo; establezcamos no los detalles que hoy nos pueden beneficiar o que mañana nos pueden perjudicar, establezcamos los principios sobre los que debemos legislar, y lo que es más, señor Secretario le ruego tome en consideración que el Legislador, el agricultor ecuatoriano no puede ser considerado un paria, un pobre diablo perjudicado en sus circunstancias, esa institución que lo castiga como... el Banco de Fomento, que lo castiga como ecuatoriano, debe ser totalmente derogada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de las observaciones, señor Secretario, para que pasen a la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ha tomado nota, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

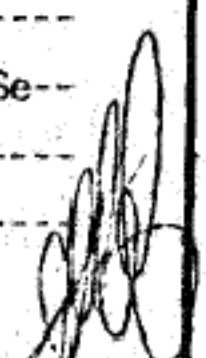
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Artículo 59. "El Congreso Nacional se reúne en pleno sin necesidad de convocatoria, en Quito, el --- Diez de Agosto de cada año y sesiona durante sesenta días para conocer: g)....puntos suspensivos: "El Presidente y Vicepresidente sólo podrán -- ser enjuiciados por traición a la Patria, cohecho, concusión o cualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Bonilla, sobre observaciones al artículo que se acaba de leer.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, yo soy partidario, dada la importancia del Congreso, de que éste sesione permanentemente durante todo el tiempo, hay problemas tan graves, hay problemas imprevistos que la sociedad contemporánea nos presenta, que creo que este órgano de la democracia debe actuar permanentemente. De tal manera que, salvo los períodos -- que se señale en la ley, períodos de vacaciones, todo el tiempo debe actuar el Congreso-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre la observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ha tomado nota, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Carlos Chaves, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, me permito insinuar para la Comisión que la redacción de este artículo podría quedar de la siguiente manera, que es el sustitutivo al Artículo cincuenta y nueve de la Constitución: "El Congreso Nacional se reunirá en pleno anualmente por derecho propio en Quito, el Diez de Agosto de cada año y sesionará durante noventa días improrrogables para conocer exclusivaemne los siguientes puntos" los mismos que constan actualmente en el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución vigente, y al final ponerle un inciso que diga: "Al inicio del período constitucional del Presidente y Vicepresidente de la República, el Congreso se reunirá desde el nueve de agosto por las circunstancias conocidas por todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario sobre la observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Feraud Blum, observaciones al artículo.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, yo creo que el lapso de sesiones -- del Congreso de sesenta días, es relativamente corto para que éste pueda realizar una verdadera labor legislativa y también fiscalizadora. El Honorable Bonilla, planteaba que el Congreso sesione todo el año; yo tengo una cosa parecida; que el Congreso se reúna dos veces al año en cada vez por cuatro meses, esto es del Diez de Agosto al diez de diciembre, y luego del diez de febrero al diez de junio; mediando dos meses entre cada uno de estos dos períodos; durante estos dos meses que son cuatro en definitiva, porque son dos después de cada período, podrían funcionar las comisiones que podrían llamarse legislativas; pero sin facultad para expedir leyes sino únicamente para preparar proyectos de leyes. La idea va conducida a suprimir el Plenario de las Comisiones Legislativas, y todas las leyes las expida el Congreso sesionando ocho meses durante cada año, en dos períodos de cuatro meses, separados con dos meses entre uno y otro. Durante esos dos meses, que son cuatro sumando los dos períodos las Comisiones Legislativas podrían trabajar preparando proyectos de leyes, que estén listos para cuando se inicie cada uno de estos períodos. En segundo lugar, señor Presidente, este agregado después de la letra g) y los puntos suspensivos, resulta innecesario, porque..entonces, reformemos el literal f) del Artículo cincuenta y nueve, que el Presidente, Vicepresidente de la República, sólo podrán ser enjuiciados por traición a la Patria, aquí también dice por traición a la Patria, por cohecho o por cualquier otra infracción; quieren agregar la concusión, perfectamente-

bien, yo agregaría por violación a la Constitución; el mismo literal f) -
suprimiendo esto que está aquí, después de los puntos suspensivos de la -
letra g) .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre las observaciones del señor
Diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Simón Bustamante, observaciones al ar-
tículo.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, si --
bien es cierto de que me parece que hay coincidencia de opinión en cuan- --
to a que el período ordinario de sesenta días y por una sola vez en el --
año, dispuesto así por la Constitución, realmente resulta muy corto, no -
debemos perder de la vista al hecho de que en los Congresos ordinarios, a
pesar de que, señor Presidente, se trata de cumplir con las disposiciones
contenidas en la Constitución, respecto del trabajo de fiscalización al --
Congreso Nacional, a pesar de que esto podría también ser tema de discu-
sión. La Constitución frente al hecho ya lo prevé, señor Presidente y es
precisamente por eso, que el Plenario de las Comisiones Legislativas, ---
prácticamente se le da las facultades para poder legislar en beneficio --
del País, sin que esto sea pues una condición totalmente limitante para -
los períodos ordinarios. De tal manera que, señor Presidente, yo me permu
tiría proponer para la comisión encargada de estudiar todas las observa-
ciones, que aquí se van consignando, de que el contenido del Artículo cin-
cuenta y nueve en el proyecto, sea modificado de la siguiente manera: "El
Congreso Nacional se reúne en pleno sin necesidad de convocatoria en Qui-
to, el Diez de Agosto y sesionará durante ciento veinte días para conocer"
y de inmediato a continuación, todo lo que está consignado en los litera-
les correspondientes al Artículo cincuenta y nueve; toda vez que, señor -
Presidente, resultaría totalmente incoherente de que el Congreso tenga --
que reunirse el diez de enero, por ejemplo, para nuevamente elegir al Pre-
sidente y Vicepresidente del Congreso o para posesionar al Presidente y -
al Vicepresidente de la República; es decir, no hay mucha coherencia con-
las disposiciones constitucionales en este artículo. Es esa la razón de -
mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario sobre las obser-
vaciones del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Edison Fonseca, sobre observaciones al -
artículo.-----

EL H. FONSECA GARZON: Una observación integrada y coincidiendo con el

señor Diputado Feraud Blum; los diputados del Frente Amplio de Izquierda, suscribimos un proyecto de decreto que estimamos debe ser considerado, en el que precisamente planteábamos de que el Congreso, celoso guardián de la Constitución, debe necesariamente incluir que las violaciones a la Constitución, son realmente motivos suficientes para el enjuiciamiento al Presidente y Vicepresidente de la República. Eso era todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota de la observación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Enrique Carpio, sobre observaciones al artículo.

EL H. CARPIO CERDERO: Ya lo han hecho, señor Presidente, pero quiero -- desde luego ~~manifestar~~ manifestar que si el señor Presidente de la República, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Constitución, qué pasa cuando se abusa de ella, hasta crear malestar en el pueblo ecuatoriano, y no se respeta más que nada la autonomía de las instituciones jurídicas del Estado; por lo mismo, apoyo lo propuesto por el Honorable Feraud Blum, en el sentido de que conste también violaciones constitucionales. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ha tomado nota, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lenín Rosero, sobre observaciones al artículo.


EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, en cuanto al pretendido proyecto éste de reformar el Artículo cincuenta y nueve, el autor no ha sido muy coherente con los antecedentes registrados a modo de considerandos. Dentro de los antecedentes, en la página quinta, y si usted me permite, señor Presidente, manifiesta: "Por esta razón establecemos la posibilidad de que todos los legisladores participen a través de un funcionamiento permanente del Congreso ocho meses a través de comisiones, y cuatro meses distribuidos en la primera y en la segunda mitad del año a través del Congreso en pleno". Este hecho no está reflejado en la reforma introducida por el proponente; entonces, sería lógico conocer si el proponente mantiene o no, caso contrario, en base de las sugerencias realizadas por algunos compañeros legisladores, la Comisión a designarse proceda a recabar esta posibilidad de que el Congreso pueda reunirse por dos oportunidades; así también hacemos eco de esta posibilidad modificatoria constitucional, por la cual el Presidente de la República y

el Vicepresidente, puedan ser llamados a juicio político cuando han propiciado el desconocimiento de la norma constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. El señor Diputado Bolívar Castillo, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Sí, señor Presidente, en cuanto a lo que acaba de expresar el señor Diputado Rosero, quisiera manifestar que si bien este proyecto originalmente fue elaborado por mil novecientos ochenta y tres y publicado; sin embargo, fue materia de discusión, de conocimiento de numerosos legisladores, y la observación que se presentó fue en el sentido de que sería muy largo hablar de ocho meses de sesiones ordinarias de Congreso, y que sería preferible hablar de dos períodos ordinarios: de diez de enero a diez de marzo y de Diez de Agosto a Nueve de Octubre; esto se introdujo en el texto, pero en realidad en los considerandos estaba el criterio del señor Diputado Feraud; es decir que conviene ocho meses de sesión cada año, cuatro meses la primera mitad del año y cuatro la segunda mitad del año; ese fue el criterio original. Debo decir que este proyecto ha recibido múltiples modificaciones, ha sido materia desde hace largo tiempo de una serie de discusiones inclusive de tipo público; luego, señor Presidente, sugerir que de igual forma -- con los artículos anteriores, las modificaciones al Artículo cincuenta y nueve, sean expresadas en la siguiente forma: "Artículo tercero. Modifícase el Artículo cincuenta y nueve en los siguientes términos: Artículo cincuenta y nueve: "El Congreso Nacional, etcétera", este etcétera, no quiere decir que estamos estableciendo en el texto, sino que expresamos para no tener que repetir lo que ya se ha dicho. Por otra parte, señor Presidente, yo creo que es digno de encomio el observar como hay -- una coincidencia en ambos bloques, tanto en el Bloque Progresista, como en el Bloque del Frente de Reconstrucción y de otros partidos, en el sentido de que es necesario eliminar -- digamos así -- con términos un poco duros, el parapeto tronchista del Plenario, donde a través de acuerdos, se logra que veinte y ocho legisladores de setenta y uno, sean los únicos que puedan llevar a cabo una labor legislativa; esto es absurdo, es necesario establecer en la Carta Fundamental, la igualdad, esencial --- del mandato de todos los señores legisladores. No hay razón para que -- pactos políticos de una clase o de otra, coloquen a través de una elección indirecta a unos legisladores en condición inferior frente a otros cuando fueron todos designados por el pueblo ecuatoriano.-----

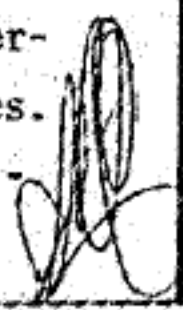
EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Antonio Rodríguez, observaciones al artículo.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. En realidad considero que, para hacer las observaciones, primero debemos desentrañar lo que quiere decir el Proyecto de Reformas, porque se modifica única y exclusivamente el inciso primero del Artículo cincuenta y nueve, señor Presidente. Lo que significa a mi juicio, esta reforma, es que se trata de dar permanencia al Congreso Nacional, una mayor permanencia de la que ahora tiene; ahora tenemos un período de sesenta días y se establece en este proyecto dos períodos de sesenta días. En segundo lugar, se trata de eliminar la diferenciación que se produce entre los legisladores, en cuanto a la participación de un grupo, un grupo minoritario, veinte y ocho legisladores en el Plenario, y el resto que está excluido de la posibilidad de integrar el Plenario a través de las Comisiones Legislativas Permanentes. En tercer lugar, este proyecto a mi juicio, pretende, señor Presidente, eliminar el Plenario, incorporando a todos los legisladores a las seis comisiones de que habla la reforma del Artículo sesenta, que no tendría la posibilidad de dictar leyes, sino única y exclusivamente la de preparar los respectivos proyectos para los dos períodos ordinarios del Congreso Nacional. Analizado así el proyecto, señor Presidente, creo que es legítimo buscar y tratar de conseguir la permanencia del Congreso Nacional, que éste trabaje como tal el mayor número posible de días, para efectos de dictar la legislación y para ejercer el derecho legítimo a la fiscalización. También considero positivo eliminar la diferencia entre los legisladores que forman el Plenario y los legisladores que no lo integran; pero al mismo tiempo yo considero que tal como funciona el Congreso con sesenta y un legisladores y en el futuro serán más legisladores, la legislación siempre será lenta. De tal manera que hay que buscar mecanismos adecuados para que esta se tecnifique y sobre todo se haga ágil y rápida. Finalmente, señor Presidente, me voy a referir al inciso que está posteriormente a la g) suspensiva. Entiendo que lo que se pretende es reformar única y exclusivamente el inciso segundo del literal f) del Artículo cincuenta y nueve. En ese sentido, señor Presidente, quiero expresar lo siguiente: que se precise los términos para que después no se mal interpreten, y que se hable de que el Presidente y el Vicepresidente de la República, sólo podrán ser enjuiciados, censurados y destituidos de sus cargos por tales causales. Coincido plenamente con la mayoría de los legisladores que se han ex-




presado en el sentido de que debe incorporarse como causal para el juzgamiento del Presidente de la República y Vicepresidente de la República la violación constitucional. La propia experiencia que estamos viviendo en este período nos induce a señalar que debe sancionarse al Presidente de la República por violación constitucional; pero no solamente por eso, señor Presidente. Si leemos detenidamente el Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, se habla de desacato de las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Si las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales tienden precisamente al cumplimiento de la Constitución, y el Presidente de la República o el Vicepresidente desacatan esas resoluciones, también por esa causal tiene -- que ser sancionado; y no es una causal nueva, señor Presidente, sino -- que consta contradictoriamente con ciertos vacíos en la norma constitucional, si se lee detenidamente lo que dice el Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución. Finalmente, señor Presidente y para terminar, considero que la frase "otra infracción que afectare gravemente el honor nacional", desde el punto de vista legislativo, es demasiado vaga, imprecisa. Yo creo que debe eliminarse o debe buscarse una terminología más adecuada, estableciendo cuáles son las causas que a juicio del Congreso Nacional, al reformar la Constitución se considera que afectan -- gravemente al honor nacional", desde el punto de vista legislativo, es demasiado vaga, imprecisa. Yo creo que debe eliminarse o debe buscarse una terminología más adecuada, estableciendo cuáles son las causas que a juicio del Congreso Nacional, al reformar la Constitución, se considera que afectan gravemente al honor nacional, porque si se deja esa frase tan genérica, señalando cualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional, cae inmediatamente en el criterio subjetivo de una mayoría de legisladores y lo que trata de evitarse con una reforma constitucional que tiene que ser concreta y precisa, es precisamente este tipo de interpretaciones subjetivas. Esta última parte, señor Presidente, tiene que ser analizada detenidamente por la Comisión. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, sobre las observaciones del Diputado y con las observaciones de los señores diputados: Mario Cobo, Plaza Aray, y Edgar Santillán, terminamos las observaciones al artículo que estamos tratando. Perdón, con la intervención -- del Diputado Eloy Torres, con esto damos por concluída las observaciones al artículo.-----

EL H. COBO BARONA: Tres observaciones, señor Presidente, la primera, -- aquella que ya ha mencionado el Diputado Bustamante y que me releva de

mayor comentario, en el sentido de que si se reúne el Congreso dos ocasiones por año, no será para elegir dignidades, porque las mismas dignidades regirán para todo el año, una vez electas como manda la Constitución actual, el Diez de Agosto de cada año. La segunda, en el sentido de que se debe conciliar los diferentes criterios aquí vertidos en el sentido de la duración del Congreso pleno, porque yo soy uno de los legisladores que permanentemente ha venido sosteniendo que este cuerpo colegiado en el que tienen que intervenir todos los señores legisladores el mayor tiempo posible, y no solamente el mayor tiempo posible, sino intervenir los setenta y un diputados durante todo el tiempo, para que se elimine lo que se ha dado aquí en llamar de una manera u otra, un mini Congreso al Plenario de las Comisiones, y para evitar justamente lo que ahora estamos lamentando, entre otras cosas esta tremenda violación constitucional que se hizo con relación al voto de los señores diputados que propusieron la elección cruzada de los mismos para poner intervenir en las elecciones; y luego después para no lamentar aquello que ya hemos lamentado conjuntamente con el señor Diputado Bucaram, sobre estas violaciones a la Constitución que se han hecho por parte del Tribunal Supremo Electoral, con el aval del Tribunal Supremo Electoral, en sentido de no renovar, por ejemplo las minorías de los consejos provinciales y cantonales que hubiesen sido, pues, renovadas a su debido tiempo si es que se le hubiese ocurrido al Congreso tener la oportunidad de fijarse en lo que ahora por ventaja nos estamos fijando y por lo que nosotros también estamos reiterando el pedido del Honorable señor Presidente, para que venga a informar el señor ex-Presidente del Tribunal Supremo, sobre la situación esta de que por qué no convocó a elecciones y tenemos en este momento violando la Constitución Política del Estado, los Consejos Provinciales y Municipales funcionando indebidamente, incorrectamente, inconstitucionalmente en una parte de sus minorías, señor Presidente. De manera que, estas son las observaciones en cuanto tiene relación por último con el Artículo g) con la letra g) del artículo, -- perdón, señor Presidente, yo insisto en que debe quedar tal como está, porque estamos legislando a posteriori y para siempre, resulta que si tendríamos una mayoría tal como se ha insinuado aquí, una mayoría del Congreso Nacional por cuestiones de simple politiquería, el Presidente de la República o... al Presidente, podrían irse a casa al siguiente día de nombrados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre las observaciones, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Edgar Santillán, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Sí, señor Presidente, únicamente para respaldar el criterio de establecer los dos períodos de sesiones ordinario y que éstos sean de noventa días cada período, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. El señor Diputado Eloy Torres, observaciones al artículo.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores, he venido sosteniendo que dentro de las reformas a la Constitución, conviene instaurar la bicameralidad, con este criterio, hemos preparado un proyecto y naturalmente estructurado entre las atribuciones de la Cámara del Senado, de la Cámara de Diputados, del Congreso Pleno y de las atribuciones comunes a ambas cámaras, las atribuciones de cada una de las cámaras, de las Comisiones Legislativas Permanentes que creemos que debe funcionar y con ciertas atribuciones y el número de las comisiones que consideramos que pueden ser correctas, de los actos legislativos en general, y las condiciones y requerimientos para ser senadores y diputados; y, por último, las prohibiciones de la legislatura. Como esto creo que es necesario, señor Presidente, de que conozca el Congreso dentro de estas observaciones, me voy a permitir entregar a Secretaría para que usted se dignara disponer que se diera lectura, dentro de los condicionamientos que hemos establecido, y en el artículo j) como así hemos incluido en estas observaciones. Señor Presidente, le molesto que se dignara disponer dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario. ¿Lo presenta señor Diputado, a manera de observaciones?-----

EL H. TORRES GUZMAN: A manera de observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo j) Los miembros del Congreso Nacional actuarán con sentido nacional y no podrán desempeñar ningún cargo público, a excepción de la docencia universitaria ni ejercer su profesión liberal durante el período de sesiones del Congreso o de las Comisiones Legislativas. Durante el desempeño de sus funciones, gozarán de inmunidad parlamentaria, salvo el caso de delito flagrante, que deberá ser calificado por la Cámara a que pertenezcan. Los legisladores no son responsables por las expresiones vertidas en sus discursos, salvo el derecho de reclamo de terceros por daño a la honra de las personas, y en el caso de que contribuyan con su voto para una resolución in-

constitucional". Hasta aquí el Artículo j) solicitado dar lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario sobre la observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ha tomado nota, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Carlos Luis Plaza Aray, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legisladores, en relación a este artículo que estamos discutiendo, hay asuntos que pueden prestarse a dudas. Tenemos que: "El Congreso Nacional se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el Diez de Agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente los siguientes asuntos.." En algún momento escuché a alguien interpretar este artículo como que solamente el Congreso podía en períodos ordinarios de sesiones dar lugar a los literales d), e), g), i), j); esto realmente es grave, porque si bien es criterio que los literales a) y b): "Nombrar de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del Congreso, quienes durarán un año en sus funciones", esto es lógico, cada año habrá que nombrar nuevo Presidente y nuevo Vicepresidente del Congreso; cada cuatro años será el nombramiento, o la posesión, diría mejor, del Presidente y Vicepresidente de la República; pero en el caso de conocer y resolver sobre las excusas y renunciaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, de los magistrados o miembros y funcionarios de cortes, tribunales y organismos, etcétera, tendríamos que esperar solamente que sea a partir del Diez de Agosto, no podemos hacerlo, según el Artículo sesenta y cuatro, en cualquier momento, ya sea en Congreso Extraordinario o en el Plenario. Esto tiene que quedar bien clarificado, tiene que interpretarse esta parte. En el asunto, por ejemplo, "nombrar al Contralor General, al Procurador General, al Ministro Fiscal, a los Superintendentes de Bancos y Compañías, etcétera, etcétera, y removerlos si fuere del caso". Si hay un señor de estos que actúa con evidente negligencia, dolo o incapacidad manifiesta, en definitiva tenemos que esperar algunos meses para llegar al Diez de Agosto y recién pensar en la posibilidad de removerlos. Yo creo que esto cae por su peso, no ha de ser así. Y lo que es más grave: "Conceder o negar al Presidente o Vicepresidente de la República los permisos que le sean necesarios"; quiere decir que cuando no estamos en Congreso Ordinario, sencillamente ni el Presidente ni el Vicepresidente pueden, por ejemplo, viajar al exterior; es decir, no se les podrá conceder los permisos si es que no lo solicitan o si no se los con

cede dentro de este tiempo. Esto tiene que ser bien clarificado, tiene que interpretarse o establecer, por último, una reforma que vaya al Artículo sesenta y cuatro de la Constitución, y que diga que, por ejemplo, que en los literales d), e), g), h), i), l), poder ser resueltos, ya sea en los congresos extraordinarios o en el Plenario. Esto tiene que quedar muy claro. Yo si le ruego, señor Secretario, tomar en consideración, a una pugna de poderes o a situaciones muy difíciles aquí en el Congreso, aunque yo creo, a mi sano entender, en una interpretación sencilla de la ley, por el texto concluimos que estos literales pueden ser para cualquier momento, pero hay quien ya, en algún instante, estableció la duda, por la redacción en que se encuentra el Artículo cincuenta y nueve. Por otro lado, es importante establecer también el tiempo de las sesiones del Congreso. Es injusto, en realidad, que haya un grupo de legisladores de menor derecho y otros beneficiados porque estamos en las comisiones; pero sería interesante establecer, por lo menos dos sesiones en el período ordinario, ya sea de sesenta días o noventa días, por ejemplo, del Diez de Agosto al diez de octubre o diez de noviembre, y del diez de enero al diez de marzo o diez de abril. Esto es importante porque permite más agilidad del Congreso; en realidad, hoy se descarga mucha responsabilidad en el Plenario de las Comisiones y se deja al margen a muchos legisladores que, en realidad son tan legisladores, tienen el mismo derecho, fueron elegidos con tantos votos y quizá con más votos de algunos que estamos en las comisiones, y creo que hay que establecer un principio de justicia y de responsabilidad compartida. Es importante que nosotros establezcamos esta nueva modalidad para establecer, por lo menos dos períodos ordinarios de sesiones. Es lo que yo quería añadir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre todas las observaciones al artículo, señor Secretario, para pasarlas a la comisión. El siguiente artículo, señor Secretario, le ruego dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente' "Artículo 60.- El Congreso Nacional constituirá seis Comisiones Permanentes integradas por un sexto del número total de legisladores, cada una. Estas comisiones se ocuparán respectivamente: a) De lo Político, Constitucional y de Fiscalización; b) De lo Civil y Penal; c) De lo Laboral y Social; d) De lo Cultural, Educativo; e) De lo Tributario, Bancario, Fiscal y Presupuestario; f) De lo Económico, Agrario e Industrial.- Ningún Legislador podrá integrar más de una comisión, con excepción de aquellas que se nombran para casos especiales y con carácter temporal. Este tipo de comisiones deberá ser integrada en forma multipartidista, con un miembro por cada-

uno de los partidos políticos que intergran el Congreso Nacional. Los -- asesores y funcionarios de cada una de las comisiones serán designados -- por la respectiva comisión. La codificación será realizada según la ma- teria de que se trate por cada una de las comisiones". Hasta aquí el Ar- tículo sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Lenín Rosero sobre observaciones- al artículo.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: La manera como se está reflejando esta reforma -- constitucional, si bien la primera parte puede corresponder a una necesi- dad evidente del Parlamento, en la segunda parte trae una serie de mate- rias que tienen un espíritu eminentemente de ley o de reglamento, y como consta dentro de la agenda de este Parlamento el análisis de la Ley Orgá- nica de la Función Legislativa, lógico es suponer que la segunda parte, - siendo más de ley o reglamentaria, verse sobre estos aspectos, porque la Constitución en ningún momento tiene el carácter de reglamentaria como - se le quiere imponer dentro de esta segunda parte. Así mismo, el agluti- namiento de materias incide en la confusión y una norma constitucional - tiene que ser por demás clara, radical y evitar una serie de dilatacio- nes que traen consigo la obscuridad y no la claridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota sobre las observaciones del se- ñor Diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Iturralde, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA: Sí, señor Presidente. Simplemente para guardar- un poco más de lógica y de cohesión, yo eliminaría de la letra f) el -- término "lo económico", y "lo económico", iría a formar parte de la le- tra e) "De lo Económico, Tributario, Bancario, Fiscal y Presupuestario", porque son materias de un mismo asunto; y, el f) le pondría: "Agrario, - Industrial, Comercial y Artesanal", que es otro capítulo sumamente impor- tante que, inclusive hay una Subsecretaría especial sobre esto, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:señor Diputado. Sírvase tomar nota, señor Se- cretario. El señor Diputado Edelberto Bonilla sobre observaciones al ar- tículo.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, yo he propuesto, con toda clari- dad, un sistema que está en vigencia en los países democráticos de Améri- ca y de Europa: el funcionamiento permanente del Congreso. En consecuen- cia, considero que las comisiones internas serán las que se encarguen de

preparar los diferentes proyectos, los señores legisladores tendrán tiempo suficiente para impulsar los proyectos que propongan; y, como consecuencia, yo hago la siguiente observación: Que se suprima este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Carlos Chaves sobre observaciones al artículo.

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, de lo que se está tratando en este Proyecto de Reformas Constitucionales se desprende que la mayoría de los señores diputados creen que es conveniente que el Congreso Nacional funcione a tiempo completo; quizás hay un grupo que ha pensado de que debe funcionar ocho meses o diez meses. Esto conlleva a la idea fundamental de que el Congreso Nacional requiere ocupar mayor tiempo para tratar los asuntos que le son inherentes. Pero hay una incoherencia en muchos diputados que han presentado aquí opiniones sobre estas reformas. en el sentido de que el Plenario de las Comisiones no podría legislar. Yo quisiera referirme a esto en este artículo reformado, en el sesenta, en el sentido de que si el Plenario de las Comisiones va a estar integrada por la totalidad de los diputados, porque así lo expresa esta reforma constitucional, no hay diferencia entre el Plenario del Congreso Nacional y el Plenario de las Comisiones Legislativas, ya que ambas están compuestas por el mismo número de diputados, y por lo tanto no se le puede quitar la atribución al Plenario de las Comisiones de legislar. En cuanto a una parte del segundo inciso de la reforma de este Artículo sesenta en el que habla de que aquellas comisiones especiales deben ser integradas de forma multipartidista, yo presento a la comisión que tenga que examinar sobre esto, de que no es conveniente que las comisiones especiales sean multipartidistas, porque las comisiones especiales son, como el propio término lo dice, se requieren por asuntos de especial conformación. En este caso, la comisión primera, de lo Político, Constitucional y de Fiscalización, esa sí podría y debería ser multipartidista.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. El señor Diputado Antonio Rodríguez, sobre observaciones al artículo.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. El Artículo sesenta, constante en el proyecto, busca la integración de todos los diputados del Congreso a las comisiones, y como consecuencia de este hecho se elimina el Plenario; lo que se establecería, según el proyecto es dos periodos ordinarios de sesiones del Congreso, y en el lapso que va de un periodo a otro, se reúnen las comisiones para efecto no de legislar sino úni-

ca y exclusivamente para elaborar y preparar proyectos. Esa es la intención del proyecto. En todo caso, señor Presidente, voy a hacer una observación al número de los integrantes de las comisiones, porque si son setenta y un diputados, y un sexto de ese total va a las comisiones, -- quiere decir que vamos a tener hoy, con los setenta y un diputados, cinco comisiones de doce legisladores y una de once legisladores, para sumar los setenta y un diputados. Adicionalmente, no tenemos que olvidarnos que de acuerdo con las mismas normas constitucionales, el número de diputados va aumentando y más tarde, con el tiempo vamos a tener comisiones con mayor número de diputados ¿En qué consiste la observación, señor Presidente? Que considero que una comisión con doce diputados no va a funcionar; hoy tenemos la experiencia concreta de que hay comisiones legislativas con siete diputados que no funcionan, hay que hacer muchísimos esfuerzos, señor Presidente, para lograr el quórum de cuatro diputados; qué va a pasar mañana, cuando tengamos que conseguir la presencia mínima de siete diputados para poder instalar las comisiones. De tal manera que el plausible interés de integrar a todos los diputados a las comisiones, por el número de comisiones, determina que al mismo tiempo va a ser tan grande al número de diputados que las integran, que van a convertirse en verdaderos organismos inoficiosos y que van a trabajar con mucha dificultad. En ese sentido plantearía, señor Presidente, la posibilidad de que se estudie, que se analice, en cierto modo, la integración de un mayor número de comisiones para que estas estén integradas por un menor número de diputados, y que al mismo tiempo las comisiones se especialicen más concretamente en determinadas materias. En lo que respecta, señor Presidente, a los incisos siguientes del proyecto del Artículo sesenta, me parece, como decía el Diputado Lenín Rosero, que son disposiciones de carácter reglamentario, que bien podrían constar en el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, que estamos también a las puertas de estudiarlo. "Los asesores y funcionarios de cada una de las comisiones serán designados por la respectiva comisión". Evidentemente, esa es una norma que si no va en la ley debería ir en un reglamento; pero que vaya esa norma en una Constitución, realmente me parece improcedente. Y en cuanto se refiere a la norma que menciona a la codificación, debo señalar, señor Presidente, que en el caso de que se considere necesario mantener la disposición, tiene que establecerse muy claramente que la comisión en la respectiva materia, elabora el Proyecto de Codificación, pero no puede ser la comisión la que apruebe la codificación; tendría que ser el órgano superior, es decir,

el Congreso Nacional el que apruebe ese Proyecto de Codificación con las pertinentes reformas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, sobre las observaciones del señor Diputado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Levoyer, sobre observaciones.

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente, Señores legisladores, mi observación en el sentido de que se incluya una Comisión de Asuntos Internacionales y Limítrofes, que ha sido excluida de este proyecto, a pesar de que quien habla presentó un proyecto en tiempo oportuno, pero no fue considerada en el mes de abril por parte de la Comisión de lo Civil y Penal por un lamentable error burocrático que ha lesionado gravemente mi especial interés y mi aspiración de que el Congreso considere la posibilidad de crear una tan importante Comisión de Asuntos Internacionales y Limítrofes. Es el caso, señor Presidente, que el diecisiete de abril, en tiempo oportuno presenté en Secretaría el proyecto respectivo; el veintidós de mayo, la comisión presenta un informe al Congreso Pleno y no se considera esta sugerencia mía. He recurrido tres días después, ante el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal para recabar por qué no se ha considerado esa posibilidad, y encuentro una novedad; Secretaría había tramitado en tiempo oportuno; pero desgraciadamente se quedó en uno de los cajones de un funcionario de la Comisión de lo Civil y Penal; y, en el momento que yo hablaba con el señor Presidente, en esos instantes aparece y se lo entrega al señor Presidente, lamentablemente tarde. Por esto, señor Presidente, que yo solicito que se vuelva a retomar por parte de la comisión o más bien que se tome por primera vez el proyecto presentado por mi parte y que fue asignado con el número ciento setenta, y ahí se encontrarán las razones suficientes como para que sea convertida esta comisión en permanente. Desde luego que estaré listo a concurrir ante la comisión respectiva, si es necesario, para explicar con mayor profundidad las razones que me asisten para considerar como una posible comisión permanente a la que he denominado Asuntos Internacionales y Limítrofes. Solamente quisiera decir que, respetando los criterios de los distinguidos señores legisladores que creen conveniente que se creen otras comisiones, como aquella de lo Político, Constitucional y de Fiscalización y aquella de lo Cultural y Educativo, respetando su ilustrado criterio, pienso que esas comisiones se estarían encargando de asuntos, y sin querer ser peyorativo, de asuntos internos-domésticos, pero la que yo propongo y por las razones que propongo, di-

ría, señor Presidente, que depende de esa comisión, dependerá en ciertas circunstancias especiales, hasta la supervivencia misma de la Patria. Yo aspiro, señores legisladores, a que se mida la importancia de estas nuevas comisiones que se sugieren, y espero y aspiro que el Congreso decida conformar, como una comisión permanente, la de Asuntos Internacionales y Limítrofes. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, sobre las observaciones del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Feraud Blum, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. FERAUD BLUM: Gracias, señor Presidente. En primer lugar habría que dilucidar si estas comisiones son legislativas, porque no lo dice el artículo: "constituirá seis comisiones", dice; en cambio que en el texto de la Constitución sí dice que son comisiones legislativas. Acabo de oír -- que solamente para preparar el proyecto, ¿no es verdad? Entonces, habría que suprimir el Artículo sesenta y seis, en la parte que dice: "en su receso, esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas"; ¿no es verdad? Y he revisado el proyecto y el Artículo sesenta y -- seis no ha sido mencionado aquí en ninguna parte. Esto implicaría entonces que se suprima el Plenario de las Comisiones. Se suprime el Plenario de las Comisiones; trabajan únicamente las comisiones elaborando proyectos que se aprueban en los períodos correspondientes del Congreso Pleno, todo el Congreso legisla, y claro que hay que aumentar entonces, los sesenta días, de cualquier forma, porque si no, no alcanza a legislar nada. Ahora pues, estas comisiones se constituyen con la sexta parte del número total de legisladores, cada una; lo que quiere decir que ahora que somos setenta y un legisladores, cada comisión se integra de once legisladores más el ochenta y tres por ciento de otros legisladores; porque no es como dice el Diputado Rodríguez, aquí dice la sexta parte del número total de legisladores, total, eso incluye a todos; si fuera así, seguiría este texto, se necesitarían once punto ochenta y tres legisladores en -- cada comisión, pero eso no dice pues, eso no dice que una tiene doce y -- otra tiene once, eso no dice; la sexta parte, la sexta parte es la sexta parte, así que no sé cómo vamos a dividir a un Legislador en centésimas de parte. Son cosas absurdas que, realmente tiene que la comisión tomar muy en cuenta. Ahora pues, la Comisión de lo Político, Constitucional y Fiscalización, sobre todo de Constitucional y de Fiscalización no puede ser una comisión que prepare proyectos de leyes pues, porque no es comi-

sión legislativa de ninguna clase; es para la otra actividad del Congreso, para fiscalizar, para controlar; de manera que la Comisión de lo --- Constitucional, de lo Político y de Fiscalización no podría estar incluida aquí. El inciso siguiente, el inciso segundo, realmente es típicamente reglamentario, y siempre hay que evitar que la Constitución sea demasiado reglamentaria; sin embargo, parece que es necesario, porque sino a lo mejor en el reglamento se dispone otra cosa, ¿no es verdad?, que puedan formar parte de varias comisiones un solo Legislador, en cuyo caso se hace lo que se trata de evitar, porque entiendo que lo que se trata de evitar es que todos los legisladores tengan trabajo todo el año. Bueno, eso serían las principales observaciones, señor Presidente; pero, -- por ejemplo, dice: "La codificación se realizará según la materia de que se trate por cada una de las comisiones" ¿Qué codifica la Comisión de -- Fiscalización, señor Presidente? No tiene nada que codificar pues, si es Comisión de Fiscalización; ¿qué puede codificar una Comisión de Fiscalización?. Nada pues. Yo creo que esto también tiene que ser materia de revisión de la comisión, señor Presidente, para que haya pues, un poco de sinceridad y de seriedad en lo que dice la reforma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario. El señor Diputado Castillo, sobre observaciones al artículo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Sí, señor Presidente. Yo creo que es muy interesante que algunos colegas legisladores estén hilando, este momento, bastante fino. Eso es importante, aun cuando a veces se les va la mano porque, por ejemplo, al decir que, qué puede codificar la Comisión de lo Político, Constitucional y de Fiscalización, se está hilando muy fino, y yo creo que así como se argumenta seriedad, todos también tenemos derecho a argumentarla y a exigirla, porque cuando decimos la Comisión de lo Político, Constitucional y de Fiscalización, no estamos diciendo que esa comisión exclusivamente va a fiscalizar, va a preparar resoluciones que tengan que ver con la materia de fiscalización, sino que también hay leyes de carácter político en el País; menciono, por ejemplo, la Ley de -- Elecciones; menciono por ejemplo, la Ley de Partidos Políticos; menciono una serie de leyes que tienen que ver con lo político o, en su defecto -- la codificación que tiene que realizarse en función de normas constitucionales, además. De manera que yo respeto muchísimo este afán de hilar fino, pero tampoco puede hilar muy fino que nos lleva a colocar en una situación de dar la imagen de que estamos dando contra, porque hay que dar contra a una determinada actividad en la que está este momento el -- Congreso empeñado. Vuelvo a insistir, señor Presidente, como observación

nes las siguientes: este artículo debe decir: "Artículo cuarto, de la reforma; "Reformase el Artículo sesenta, con el siguiente texto: dos puntos, y el texto- Recogiendo la importante observación del señor Diputado Rosero, yo creo en realidad que aquí está estableciendo, en el párrafo segundo, algunas normas que son de procedimiento, pero hay algunas que, como bien decía el Diputado Feraud, si vale la pena que queden en la Constitución, no sea cosa que se le ocurra a alguien modificar el reglamento, si es que coincidimos con lo que establece en estas reformas el Artículo setenta y uno y, modificando el reglamento, acomodar las cosas al interés copuntural. Esto ya lo hemos vivido y es bueno prevenirlo. En cuanto a las comisiones, yo coincido con el criterio del señor Diputado Rodríguez de que podía ampliarse el número de comisiones, a efecto de que éstas no sean tan numerosas, y recojo la iniciativa valiosísima de señor Diputado General Levoyer, en el sentido de que es indispensable considerar como comisión permanente la Comisión de Asuntos Internacionales y Fronterizos. Gracias, señor Presidente, que también podría crearse una comisión especial separando el aspecto este de fiscalización, de lo Político y Constitucional y más bien creando una comisión que toque los aspectos administrativos y de fiscalización. Los asuntos bancarios pasar a la Comisión de lo Económico y dejar la Comisión de Tributario, Fiscal y Presupuestario exclusivamente; esa sería mi sugerencia, señor Presidente.

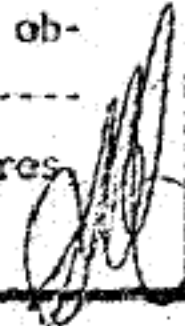
EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar nota, señor Secretario, sobre las observaciones. La Honorable Anunziatta Valdes. Observaciones al artículo.

LA H. VALDEZ DE FERRIN: Señor Presidente, señores legisladores: es evidente que hay un acuerdo o una opinión generalizada en el sentido de que la totalidad de los diputados pueden legislar; criterio con el que estoy de acuerdo; con esa finalidad estoy de acuerdo; lo que considero que no es práctico y que a la larga no va a dar resultados, es la forma como se quiere plantear esa posibilidad de que todos los diputados legislen; esto es haciendo que el Congreso Nacional, se reúna a lo largo de todo el año o se reúna durante períodos extensos de ocho o de diez meses y, quitándole a las Comisiones Legislativas la facultad de legislar, dejándolas solamente para que puedan elaborar proyectos; yo estoy en desacuerdo con esa forma de hacer que se legisle, porque en la práctica y la vivencia nos está demostrando, así no se va a poder legislar, y lo que va a ocurrir es que muchas leyes van a mantenerse archivadas en mayor volumen que lo que están actualmente; porque en los congresos ordinarios y aún en los extraordinarios, nace en el íntimo deseo de ca-

da Diputado de hacer éxtensas exposiciones de diferente orden, políticas, de orden personal sin descontar los puntos de orden y las mociones y sin tomar en cuenta la labor fiscalizadora del Congreso; y por eso en la práctica establecer que el Congreso Nacional, sea el único que legisle, va a determinar que en realidad no se pueda legislar en una forma conveniente. Mi criterio es de que el Congreso Ordinario se reúna una sola vez al año, aunque estoy de acuerdo que su período debe extenderse por lo menos al doble, es decir a cuatro meses, lógicamente dejando la posibilidad de que el Congreso Extraordinario se puede reunir cuantas veces fuere necesario, y en lo que respecta a las Comisiones Legislativas, que se mantengan con ese carácter de Comisiones Legislativas, pero que estén integradas por la totalidad de los diputados que integran el Congreso en una época dada, porque considero que el hecho de que los diputados se dividan en comisiones en nada atenta o discrimina el resto de diputados, sino por el contrario, tiene como base y fundamento la necesidad de dividir o de tipificar o de reglamentar las áreas en las cuales los diputados tienen mayor conocimientos, y si aquí se ha alegado que una Comisión Legislativa no va a poder funcionar adecuadamente porque tiene doce miembros yo me pregunto cómo va a funcionar un Congreso con setenta y u ochenta y dos o los miembros que estén en el futuro; es evidente entonces que para efectos prácticos debe mantenerse las Comisiones Legislativas, con facultad de legislar, por supuesto cuando se reúnan en el Plenario de las Comisiones, y para efectos de que todos los diputados tengan el derecho a legislar, que en esas comisiones estén todos los miembros del Congreso Nacional. Estoy en desacuerdo además de que en la Constitución se ponga el número de comisiones, porque la Constitución que es la norma Suprema de la República, debe de tener permanencia, y no puede ser que cada vez que aumente el número de diputados tengamos que estar cambiando la Constitución para poner siete comisiones, ocho comisiones o diez comisiones; debe de indicarse que el Congreso Nacional, constituirá tantas comisiones cuantas sean necesarias de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de la Función Legislativa y que están integradas en esas comisiones la totalidad de diputados en la forma como esta indicado, es decir con participación de los partidos políticos; esas son en definitiva mis observaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Diputada. Sírvase tomar nota, señor Secretario, sobre las observaciones. El señor Diputado Torres Guzmán, sobre observaciones al artículo. El señor Diputado Plaza Aray.

EL II. PLAZA ARAY: Es importante, señor Presidente, señores legisladores



que clasifiquemos bien el objeto de cada una de las comisiones para evitamos problemas posteriores. Yo propongo que en esto de las comisiones tengamos por ejemplo la primera. De lo Electoral, de los Entes Seccionales, lo Constitucional y de Fiscalización, la segunda de lo Civil y Penal, la tercera que los hechos están muy reducidos, podríamos unirlos de lo Laboral y Social, lo Cultural Educativo y Deportes; en la siguiente, sería de lo Tributario, Fiscal, Presupuesto y Política Monetaria, en todo lo que dice relación con convenios internacionales, fondo de reserva, aranceles, todo lo que tenga que ver a nivel de tributación y política monetaria; la que sigue sería de lo Económico, Agrario, Comercial, Industrial y Bancario; tenemos que, uno hay en la Junta Monetaria por ejemplo que establece y fija la política, el Banco Central es el que ejecuta esa política, esta comisión trataría todo lo que se refiere a los asuntos bancarios, en la ejecución de lo planificado y lo que corresponda a las leyes que rigen a la política monetaria; y aquí viene el asunto si me permite el General Levoyer, en la nueva comisión que debería crearse hacerle un pequeño cambio que sería De la División Política Territorial; De lo Internacional e Integración y de los Asuntos Limítrofes. Tenemos tantas parroquias que quieren ser cantones, nuevas provincias que tratan de aflorar, porque son abandonados algunos sectores de las provincias actuales, otros en conflictos que pudieran terminarse; si unimos determinados cantones o territorios en conflicto y que tienen ya suficiente superficie, población y capacidad económica, por ejemplo para ser provincia; hay en esto la posibilidad de la provincia central y otras que se han nombrado. Es importante, con esta nueva clasificación, nosotros estamos con un poquito más de tiempo y detallando lo que correspondería en cada comisión, nos ahorraríamos en el futuro conflictos de los temas a tratarse, es importante y resalto en especial, la última comisión; porque nadie se preocupa de los asuntos de la división territorial del País.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego Honorable Legislador, que estamos en observaciones.

EL H. PLAZA ARAY: Estas son observaciones. Ya nadie quiere razonar de lo que significa el estudio de los asuntos territoriales y allí vienen los problemas limítrofes, cada día se abandona esta preocupación. Por esto es importante, yo creo que en esta nueva división tendríamos un poco más de facilidades para el trabajo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, entendiéndose de que el espíritu del Proyecto de Reformas Constitucionales es dar la posibili

dad de que todos los legisladores que conforman el Congreso Nacional participen en estas comisiones, y frente a las observaciones que se han realizado; yo propondría lo siguiente, para la comisión, señor Presidente, que el Artículo sesenta del proyecto textualmente diga: "El Congreso Nacional constituirá siete comisiones permanentes integradas por nueve legisladores cada una", si bien es cierto de que al hablar de siete comisiones integradas por nueve legisladores cada una, no están incorporados los setenta y un legisladores miembros del Congreso Nacional. Señor Presidente, es cuestión simple y llanamente de considerar otros aspectos; -- siete por nueve darían sesenta y tres legisladores, Presidente y Vicepresidente, sesenta y cinco; y seis legisladores integrarían la Comisión de Mesa que cumple un trabajo permanente en el Congreso y de manera muy importante; estas comisiones se ocuparán respectivamente, las comisiones detalladas en el proyecto y agregar una más que diga de asuntos internacionales y limítrofes, porque consideramos señor Presidente, de que nuestro País, necesariamente debe de acometer este tipo de circunstancias -- tanto a nivel internacional como a nivel nacional. El Diputado Plaza indicaba y con mucha razón de que tenemos nosotros una serie de problemas de varias parroquias que quieren convertirse en cantones e incluso absolutamente cierto de que, hay sectores de varias provincias que por diversas razones quieren constituir una provincia nueva. Todas estas cosas -- tienen que ser tratadas con absoluta seriedad, señor Presidente. En cuanto al siguiente inciso del Artículo sesenta, que quede cambiado por el siguiente texto, señor Presidente: "ningún Diputado podrá integrar más de una Comisión Legislativa Permanente y más de una de aquellas que se nombran para casos especiales y con carácter temporal; estas últimas deberán ser integradas de tal manera que participen todos los bloques legislativos presentes en el Congreso; y, finalmente, señor Presidente, -- en el último inciso cambiarlo por el siguiente: "Los proyectos de codificación serán realizados según la materia de que se trate por cada una de las comisiones y aprobados por el Congreso Nacional!" Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Observaciones Honorable Santillán.

EL H. SANTILLAN OLEAS: Consultaría respecto al tiempo, señor Presidente, porque...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí hay tiempo suficiente para recoger muchas observaciones todavía ya que hoy iniciamos a las cinco de la tarde la sesión.

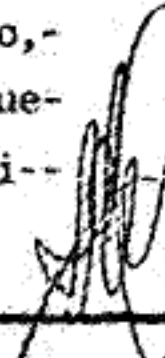
EL H. SANTILLAN OLEAS: Gracias, señor Presidente, quiero adherirme al --

19

criterio que se ha generalizado en el sentido de que debe darse la oportunidad para que todos los legisladores participen y aporten en forma permanente en la tarea legislativa; sin embargo este hecho puede conducirnos a que el Plenario, se convierta en una repetición total del Congreso y eso no contribuye al mismo tiempo a la agilidad que se quiere dar, en esta tarea de legislar; de ahí que propongo a la Comisión que se estudie la conveniencia de dividir en forma clara las comisiones propiamente legislativas y otras comisiones que son especiales; pero que tienen o que puedan tener el carácter de permanentes; por ejemplo la Comisión de Asuntos Internacionales, puede tener ese carácter de permanente y no necesariamente ser una comisión netamente legislativa. Por otra parte señor Presidente, a mí me sigue preocupando el hecho de la conformación, o sea en cuanto a los mecanismos de la integración de las comisiones y del Plenario y que ojalá que estos propósitos de cambiar la Constitución contribuyan a eliminar, el hecho de que el reparto de las comisiones sea considerado cada año como una repartición de la troncha, como se dice despectivamente; yo creo que el Congreso habría hecho una gran esfuerzo si logramos eliminar esta posibilidad, y de que esto sea posible, yo me ratifico en un planteamiento que lo hiciera anteriormente, para evitar que la política en nuestro País se convierta en el arte de la negociación, en el arte del amarre, en el arte de la componenda; yo creo que la política debe ser el respeto al pronunciamiento mayoritario del pueblo sea a nivel nacional o provincial. En mi criterio anterior había manifestado que los diputados nacionales deben ser miembros natos del Plenario, por algo deben tener esa característica de ser diputados nacionales, y a efectos de que todas las provincias estén representadas en el Plenario, sugiero que estudien este criterio la comisión, que los diputados que tienen mayoría de votos en cada provincia sean miembros de ese plenario, esto nos puede eliminar una serie de resentimientos que es lo que ha sucedido, hemos tenido suficientes experiencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego Honorable Santillán, que estamos en observaciones, habrá el momento de debatir por favor.

EL H. SANTILLAN OLEAS: Mis disculpas, señor Presidente, estoy fundamentando las observaciones, y me remito a las experiencias que hemos vivido aquí al interior del Congreso, y desde el momento de detenemos a reflexionar un instante, no es posible que cada año el pueblo ecuatoriano tenga que vivir una angustia de qué es lo que va a suceder en el Congreso, ante el nuevo reparto de comisiones y de dignidades; entonces ojalá que todas estas observaciones permitan deslindar y eliminar estas posibili-



dades. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones Honorable Ortiz.-----

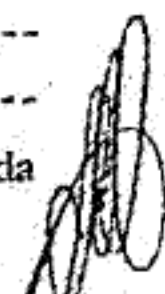
EL H. ORTIZ RIVADENEIRA: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: considero que el inciso segundo de la reforma del Artículo sesenta, no cabe que conste en la Constitución de la República, señor Presidente, ya habían dicho algunos señores legisladores que es cuestión de procedimiento, por lo mismo debe constar en la Ley Orgánica y en procedimiento civil, y en el Reglamento de la Función Legislativa, señor Presidente. En cuanto al tercer inciso yo voy a permitirme rogarle, porque la codificación es un asunto importante y a efectos de que desaparezca el caos, la anarquía en las publicaciones, en la codificación en la propia ley debe anexarse, crearse una nueva comisión que se llame de codificación y de publicación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, honorables legisladores: indiscutiblemente señor Presidente, que el consenso generalizado es de que el Plenario de las Comisiones no puede seguir funcionando con un determinado número de legisladores que prácticamente marginan a la mayor parte de ellos; aquí se ha hablado en forma permanente señor Presidente, de legisladores de primera clase, de segunda y de tercera, a esto ha conducido la estructura actual del Congreso Nacional; al mismo tiempo, señor Presidente, muchos proyectos que en determinado instante han debido ser conocidos por cada una de las comisiones, que hasta este momento integran el llamado Plenario de las Comisiones, duermen también el sueño eterno y nunca son tratados ni considerados; de manera que la ineficacia de la tarea legislativa, la podríamos identificar tanto en el Congreso Pleno como el Plenario de las Comisiones. Por eso mi sugerencia, señor Presidente, de que el Artículo sesenta de que estamos tratando en primer lugar se considere la posibilidad de que todos los legisladores, haciendo uso de las atribuciones para las cuales han sido designados, integren las comisiones que realmente tengan importancia necesaria de acuerdo con los temas que deban tratarse dentro de ellas. Aquí se ha hablado de muchas comisiones muy importantes, yo añadiría por ejemplo, señor Presidente, compenetrado de la realidad nacional, una comisión de asuntos indígenas, comisión de poblaciones marginales, que son realidades latentes en el panorama nacional. Estas son mis observaciones al Artículo sesenta. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Al Artículo sesenta, señor Presidente, que se añada



dos literales: un literal g) que diga: "de asuntos internacionales y de límites " y el literal h) con la denominación de "asuntos amazónicos", - esto si es que realmente se quiere velar por el progreso efectivo de la Región Amazónica ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Lorgio García, Manuel Naula, concluimos, per dón, si está el Honorable Cobo también, concluimos estas observaciones, usted también desea intervenir, no hay ningún inconveniente podríamos - incluirlo también. Honorable Lorgio García, observaciones.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Gracias, señor Presidente: de acuerdo con el texto del proyecto y el segundo inciso del Artículo sesenta, mucho me temo se ñor Presidente, de que el Congreso se quede sin Comisión de Mesa, por- que de acuerdo a la proporcionalidad que se ha establecido para seis co misiones; cinco comisiones tendrían doce legisladores en el mejor de -- los casos y una comisión estaría mocha, como febrero, con once legislado- res; y en el inciso segundo, que más es reglamentario, dice: "ningún Le gislador podrá integrar más de una comisión; entonces no encontramos di putados para que se integren a la Comisión de Mesa; la comisión que va- ya a estudiar este proyecto tiene que tomarse el trabajo de desenredar- lo o en su defecto escuchar las observaciones de los diputados. Ahora - sí señor Presidente, voy a proponer una cuestión que es de mucho inte- rés a mi juicio; realmente conforme se ha venido estilando, los parti- dos políticos y los bloques legislativos no están debidamente represen- tados en las comisiones de acuerdo con el pronunciamiento electoral; -- partidos políticos que tienen apreciable número de legisladores no tie- nen representación en las comisiones; por eso quería proponer a la co- misión que recoja como observación que la integración de las comisiones se efectuará de manera proporcional a la representación de los partidos y de los bloques legislativos, aplicando una simple regla de reparti- mientos proporcionales, es decir matemáticamente una regla de tres sim- ple, eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, yo tuve el privilegio de ser uno - de los miembros de la Comisión Multipartidista que estudió la Ley Orgá- nica de la Función Legislativa en su primera parte, la Comisión de lo Ci- vil y Penal ya recogió las observaciones y ahí estan contenidas una se- rie de comisiones que integrarían tanto el Plenario del Congreso, quan- to las Comisiones Especiales Permanentes que bien podrían refundírseles de acuerdo al mejor criterio de la comisión a donde pasen estas observa- ciones, Mi observación entonces señor Presidente, es de que recoja el - texto que está listo para segundo debate, ya elaborado por la Comisión-

de lo Civil y Penal y que se considere lo ahí inserto, toda vez que las materias tratadas son sumamente importantes, ahí constan entre otras comisiones las que ha mencionado el Honorable Levoyer, con relación a asuntos internacionales y limítrofes, hay otra de asuntos amazónicos e insulares según el criterio expresado aquí también; señor Presidente, -- permítame hacer otra observación al literal b) del Artículo sesenta, deberá decir: de lo Educativo, Científico y Cultural, aquí es donde los legisladores y por esto haciendo una digresión, me acojo a aquello de que es criterio generalizado de que no puede haber discrimen entre los profesores, los maestros, que deban venir a este Congreso sean o no universitarios; el maestro es quien mas tienen que legislar en este Parlamento. -- EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones.-----

EL H. COBO BARONA: En materia de educación, ciencia y cultura, es donde mayor cantidad de proyectos se han presentado, como una prueba en la Comisión de lo Laboral y Social, en este momento existen más de setenta -- proyectos de ley. Señor Presidente, repito esto en cuanto al literal b) -- y con una admonición para aquellos que no creen que esta comisión es muy importante, un pueblo que no dé la importancia debida a lo educativo y a lo cultural está condenado a desaparecer; no son palabras mías, sino de un eminente escritor soviético que no quiero citar su nombre en estos momentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Naula.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores en este Artículo sesenta que está en proceso de reformatión de la Constitución Política del Estado, como sistema jurídico de nuestro País, deber ser considerado seriamente; por tanto señor Presidente, temo que cada -- vez viene postergándose.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable Naula, estamos por concluir dentro de dos minutos esta sesión. Vamos a dejar ahí el artículo.-----

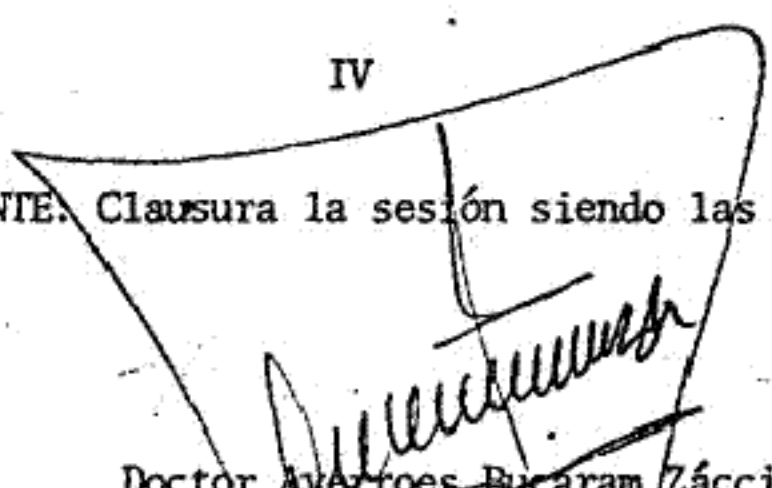
EL H. NAULA YUPANQUI: Estoy fundamentado, señor Presidente,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si pero está por concluir la sesión, en tal caso el día de mañana usted comenzará con el uso de la palabra, sobre estas observaciones y con las observaciones del Honorable Ruiz terminamos estas observaciones al artículo. Están solicitando una hora más pero veo a los honorables legisladores que no sé si ustedes desean, si alguien propone una hora más. Bueno señores legisladores, se los convoca pra el día de mañana a las cuatro de la tarde para continuar con el Orden del Día. Ruego informar también que a los señores miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes tratar en lo posible reunirse en la mañana para que de

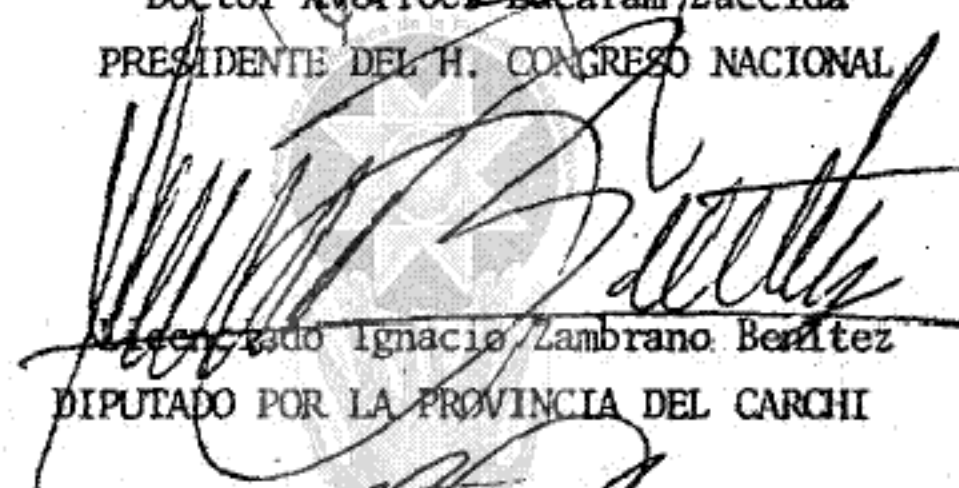
esta manera se nos envíen los respectivos informes de aquellas comisiones para que sean tratados en el Congreso Nacional, de igual manera la Comisión de Mesa solicita, nómina de personal administrativo que de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento es prioritario de los miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas, enviarlos a la Comisión de Mesa, para de una vez dejar estructurada su organización administrativa. Habiéndose con vocado para el día de mañana y no existiendo nada más que decir, antes de quedarnos solos, queda clausurada la sesión señores.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión siendo las 21h10.-----



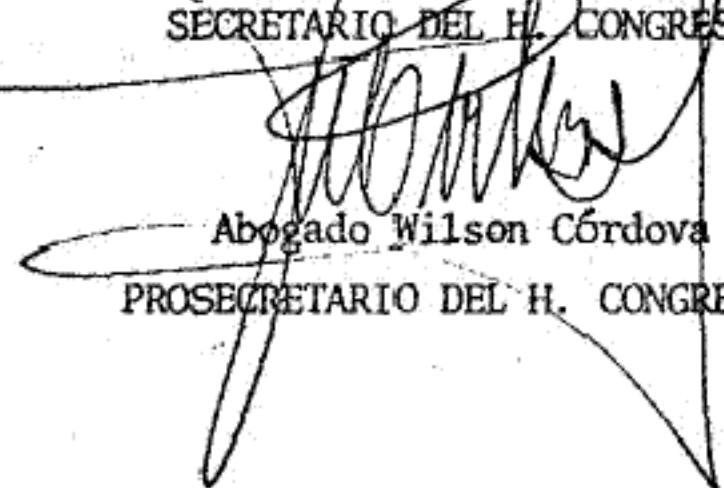
Doctor Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Licenciado Ignacio Zambrano Berítez
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL CARCHI



Abogado Enrique Drouet Sánchez
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Wilson Córdova Loor
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/mdc